



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°022-2025

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves treinta de enero del dos mil veinticinco en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las dieciséis horas, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Sr. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sra. Tatiana Elena Mata Solano	PSD	
Sr. Eduardo Pérez Zeledón	PSD	Florida III
Sr. David Aaron Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sra. Hazel Camacho Esquivel	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Presidente Badilla Barrantes: Indica que la sesión extraordinaria convocada por la alcaldía tiene como objetivo la aprobación del presupuesto extraordinario número 01-2025, respaldado por un informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que trabajó intensamente hasta la noche anterior para emitir su dictamen. Se solicita una modificación del orden del día para tomar un acuerdo definitivo sobre el tema. En la sesión anterior, se presentó un informe detallado sobre los resultados financieros del segundo semestre, que incluía información sobre transferencias, préstamos, dietas, estructura organizacional, incentivos salariales y proyectos de inversión pública. Este documento, de 80 páginas, fue enviado por correo a todos los miembros. El acuerdo tomado fue trasladar el informe a la Comisión Permanente y a los regidores del Concejo Municipal. Sin embargo, el alcalde solicita que el Concejo tome un acuerdo formal para dar por recibido el informe. El alcalde explicará el tema antes de solicitar la modificación del orden del día para proceder con dicho acuerdo. -----

Alcalde Black Reid: Agradece al presidente y saluda a los regidores y a la vicealcaldesa. Explica que la modificación del orden del día no tiene como objetivo aprobar el documento enviado desde la administración, sino simplemente ponerlo en conocimiento del Concejo Municipal. Aclara que este documento debe ser enviado a la Contraloría antes del 31 de enero, y aunque fue remitido a la Comisión de Hacienda, no requiere su aprobación. Lo único necesario es que el Concejo esté al tanto del documento y tenga la oportunidad de revisarlo, ya que su destino final es la Contraloría General de la República. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explica que la modificación del orden del día tiene como fin sacar el informe del segundo semestre de 2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para darlo por conocido por todos los miembros del Concejo, ya que todos tienen una copia del documento en sus correos. Aclara que este informe, que incluye detalles sobre resultados financieros, transferencias, préstamos y ejecución de proyectos, no requiere aprobación ni de la comisión ni del Concejo, sino solo ser conocido. El acuerdo ya se tomó, ya se tiene el informe, por lo que ahora se procederá a votar la modificación del orden del día para definir cómo continuar. -----

ACUERDO N°1059-30-01-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

alteración al orden del día para incluir en el orden del día el Informe II Semestre del 2024 y sacarlo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Anuncia que con siete votos a favor y ninguno en contra, la modificación del orden del día ha sido aprobada. Luego, detalla que el nuevo orden del día queda de la siguiente manera: artículo I, aprobación del orden del día con la modificación; artículo II, oración inicial; artículo III, Presupuesto Extraordinario 01-2025 y acuerdo de conocimiento del informe del segundo semestre de 2024 por parte del Concejo Municipal. Con esto, da inicio al orden del día. -----

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

- I.** Lectura y aprobación del orden del día.
- II.** Oración inicial.
- III.** Presupuesto extraordinario 01-2025
- IV.** Informe II Semestre del 2024.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Presidente Badilla Barrantes: Le solicitó a doña Karren Pierre que nos dirige en oración. -----

Regidora Suplente Pierre Morris: Saluda a todos, incluyendo al presidente y a las personas que siguen la sesión a través de las redes sociales. Agradece a Dios por la oportunidad de dirigir la oración en una sesión importante para el cantón, aunque expresa sentirse algo desanimada. Señala que, independientemente de la religión, todos creen en Dios y que, al invocar su presencia, deben actuar con respeto y orden. Cita el versículo de Mateo 18:20, recordando que cuando hay concordia, Dios está presente. Pide que se respete ese orden y se deliberé con respeto, ya que la falta de respeto podría hacer que la presencia divina se aleje. Concluye invitando a los presentes a sincerarse con Dios y a pedir su control sobre sus palabras y pensamientos, destacando la importancia de ser respetuosos para no decepcionar a quienes los observan. -----

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

del Concejo Municipal. -----
Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a doña Karen por sus sabias palabras y procede a pasar al artículo III, que corresponde a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto sobre el presupuesto extraordinario 01-2025. Explica que se trata de fondos generados por JAPDEVA para inversión en el parque y en la ruta 806, destacando que el presupuesto es considerable, superior a los 2,000 millones. Luego, solicita a la secretaria proceder con la lectura del dictamen propuesto para la aprobación del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Presupuesto extraordinario 01-2025.

1.-Se conoce Dictamen número 03-2025 de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que en atención al oficio numero DA-040-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Dictamen No.03 /2025

Presupuesto Extraordinario 1-2025

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN

No. 03-2025

ATENCIÓN: Notificación de acuerdo N°1044-2025, que traslada a esta Comisión el Oficio DA-040-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres mediante el cual remite el Presupuesto Extraordinario **1-2025** el cual presenta un monto de ₡2.182.902.107,50 (dos mil ciento ochenta y dos millones, novecientos dos mil ciento siete colones con cincuenta céntimos) los cuales corresponden a un incremento por recursos provenientes de JAPDEVA, en cumplimiento a la modificación al Reglamento de Variaciones Presupuestarias publicado en el diario oficial La Gaceta #130 del día 08 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 PRIMERO: Origen del estudio y Alcance:

2 El estudio se originó en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en los artículos 169, 170
3 y 176 de la Constitución Política, 13 inciso b), 91, 97 del Código Municipal, Ley de la
4 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (en lo aplicable) así como la
5 resolución R-DC-24-2012, emitida por el Despacho de la Contraloría General de la República, a
6 las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce que emitió las NORMAS TÉCNICAS
7 SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE.

8 El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable de conformidad con
9 circunstancias, para lo cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República,
10 según su competencia.

11 El cumplimiento del bloque de legalidad, en relación con la etapa de liquidación de recursos es
12 responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en
13 la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa vigente.
14 La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

15 SEGUNDO: Aprobación Solicitada

16 Según la propuesta planteada, se solicita dictaminar la solicitud de Presupuesto Extraordinario 1-
17 2025 presentada, cuyo monto es por un total de **¢2.182.902.107,50 (dos mil ciento ochenta y dos**
18 **millones, novecientos dos mil ciento siete colones con cincuenta céntimos).**

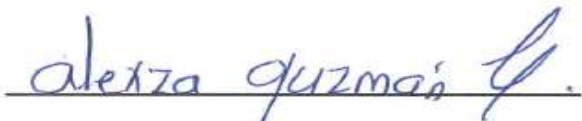
19 POR TANTO.

20 Esta Comisión, en el ejercicio de sus competencias recomienda al Concejo Municipal de Siquirres,
21 tomar el siguiente acuerdo:

22 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución
23 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 91 y siguientes del Código Municipal,
24 **ACORDAR DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN**
25 **FIRME, el Presupuesto Extraordinario 1-2025 por un monto total de ¢2.182.902.107,50 (dos**
26 **mil ciento ochenta y dos millones, novecientos dos mil ciento siete colones con cincuenta**
27 **céntimos),** de la Municipalidad de Siquirres, conforme a los documentos detalle de ingresos y
28 gastos, justificación de Ingresos y gastos, cuadro de origen y aplicación de recursos, plan Anual
29 Operativo, certificación CCSS, certificación de Tesorería, declaración jurada del Bloque de
30 Legalidad, anexos, que se adjuntan.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES


Alexa Guzmán Carranza


Miriam Hurtado Rodríguez


Freddy Badilla Barrantes
Presidente

Presidente Badilla Barrantes: Informa que se somete a discusión el informe de la comisión, señalando que todos los miembros del Concejo tienen en sus correos la documentación completa del presupuesto extraordinario, incluidos los oficios de traslado y demás anexos. Pregunta si alguien desea intervenir y le cede la palabra al regidor Portillo Luna por dos minutos. -----

Regidor Portillo Luna: Agradece al presidente y saluda al cantón de Siquirres, pidiendo que Dios bendiga al cantón y haga brillar la luz de la esperanza. También saluda a los compañeros, síndicos, los regidores, el alcalde, la vicealcaldesa y la secretaria, deseándoles lo mejor y bendiciones. ----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que una vez restablecido el fluido eléctrico reiniciamos la sesión está en el uso de la palabra el regidor Portillo Luna por 2. -----

Regidor Portillo Luna: Agradece al presidente y retoma su intervención, expresando su alegría por el presupuesto que se va a aprobar. Como joven del cantón, destaca su satisfacción por la inclusión de fondos para el parque de Siquirres y el puente negro, proyectos que ha solicitado como habitante de los barrios del este. Agradece el apoyo de los Siquirreños, enfatizando el compromiso de trabajar por el cantón y llevarlo a una nueva etapa de desarrollo, donde los proyectos mejoren la calidad de vida de las personas. Concluye deseando bendiciones a todos. ---

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al regidor Portillo Luna, y le cede la palabra a la regidora Mc Lean Fuller por 2 minutos. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Saluda a todos y plantea una duda al presidente, señalando que, según sus apuntes, el dinero ya estaba aprobado desde julio del año pasado, pero menciona un extracto de ₡983,178,741 colones con 58 céntimos. Pregunta si de ese monto se extraerá ese porcentaje para iniciar el proyecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Cede la palabra al alcalde y aclara que son dos proyectos con dos transferencias diferentes, ambas de JAPDEVA. Explica que el monto mencionado por Brenedeth, 983 millones de colones, corresponde al proyecto de construcción del parque central de Siquirres, mientras que el otro monto, ₡1,199,723 colones, representa el 54,96% del presupuesto total para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

el proyecto de la ruta nacional 806, siendo este el primer desembolso, ya que el costo total del proyecto es mayor. -----

Alcalde Black Reid: Agradece al presidente y aclara que los dos rubros mencionados son para el proyecto de la ruta 806 y para el parque. Explica que el dinero no está en las arcas municipales, ni la municipalidad lo recibirá directamente. La municipalidad solo debe incluir los fondos en su presupuesto para poder ejecutar las obras, aunque el dinero está en las arcas de JAPDEVA. En el caso de la ruta 806, el presupuesto incluye 6,200 millones de JAPDEVA, ¢500 millones de CONAVI y ¢79 millones de contrapartida municipal. Aunque ni CONAVI ni JAPDEVA giran los fondos directamente, la municipalidad debe incluirlos en su presupuesto para poder realizar la contratación y los trámites necesarios. Las empresas enviarán las facturas y el dinero será depositado directamente por JAPDEVA, sin que la municipalidad maneje ni toque esos fondos. --

Presidente Badilla Barrantes: Explica que ese sistema también lo utiliza el Ministerio de Educación a través de sus juntas de educación y administrativas, que gestionan los proyectos, pero es la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) la encargada de realizar los pagos. Luego, cede la palabra al alcalde. -----

Alcalde Black Reid: Explica que el sistema mencionado funciona poco para la municipalidad, ya que tienen compromisos presupuestarios. Menciona que en diciembre dejaron un compromiso de más de 2,000 millones de colones para ser gastados en este año. Señala que ni JAPDEVA ni el MOPT tienen ese sistema, por lo que después deben volver a incluirlo en el presupuesto ordinario, lo que retrasa las obras, ya que deben esperar casi cuatro meses para continuar. Propone hacer una solicitud a JAPDEVA y al MOPT para encontrar una solución que permita evitar que las obras se detengan durante ese tiempo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Resume que el presupuesto extraordinario 01-2025 que se va a aprobar está compuesto por una transferencia de JAPDEVA para la construcción del parque central de Siquirres, por ¢983,178,741.58 colones, y otra transferencia de JAPDEVA para el proyecto de la ruta nacional 806, por ¢1,199,723.365.92 colones, sumando un total de ¢2,182,902,107.50 colones. Luego, somete el presupuesto a votación. -----

ACUERDO N°1060-30-01-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°03-2025 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos, y en mérito de lo expuesto y con fundamento en los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Publica y 91 y siguientes del Código Municipal el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, el Presupuesto Extraordinario 1-2025 por un monto total de ₡2.182.902.107,50 (dos mil ciento ochenta y dos millones, novecientos dos mil ciento siete colones con cincuenta céntimos), de la Municipalidad de Siquirres, conforme a los documentos detalle de ingresos y gastos, justificación de Ingresos y gastos, cuadro de origen y aplicación de recursos, plan Anual Operativo, certificación CCSS, certificación de Tesorería, declaración jurada del Bloque de Legalidad, anexos, que se adjuntan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Anuncia que, con siete votos a favor y cero en contra, el presupuesto ha sido aprobado de manera definitiva. Destaca que este es un paso importante hacia el logro de los objetivos. Además, corrige un error en la lectura, aclarando que el monto de ₡1,199,723,365.92 colones corresponde al 54% del presupuesto extraordinario, destinado a la transferencia de JAPDEVA para el proyecto de la ruta nacional 806. -----

Se inserta textualmente el presupuesto Extraordinario 01-2025 y su respectivo PAO, aprobado anteriormente, enviado mediante oficio DA-040-2025, los mismos se detallan a continuación: ----

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ext. 103
Correo: alcaldia@siquirres.go.cr
Siquirres, lunes 27 de enero de 2025

DA-040-2025

Señores
Honorable Concejo Municipal

ASUNTO: Remisión Presupuesto Extraordinario 1-2025

Señores
Honorable Concejo Municipal

Estimados señores

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente se remite el **Presupuesto Extraordinario 1-2025** el cual presenta un monto de ₡2.182.902.107,50 colones, los cuales corresponden a un incremento por recursos provenientes de JAPDEVA.

Incluye:

- 1. Detalle de ingresos y gastos.
- 2. Justificación de Ingresos y gastos
- 3. Cuadro de origen y aplicación de recursos.
- 4. Plan Anual Operativo.
- 5. Certificación CCSS.
- 6. Certificación de Tesorería.
- 7. Declaración jurada del Bloque de Legalidad.
- 8. Anexos

Además, se remitir la visión Plurianual actualizada para que sea de conocimiento y aprobación por el Concejo Municipal.

Se remite en físico dos folders (copia y original) consta de 116 folio, además se remite de forma digital por correo electrónico.

Sin más por el momento,

RANDAL BLACK

REID (FIRMA)

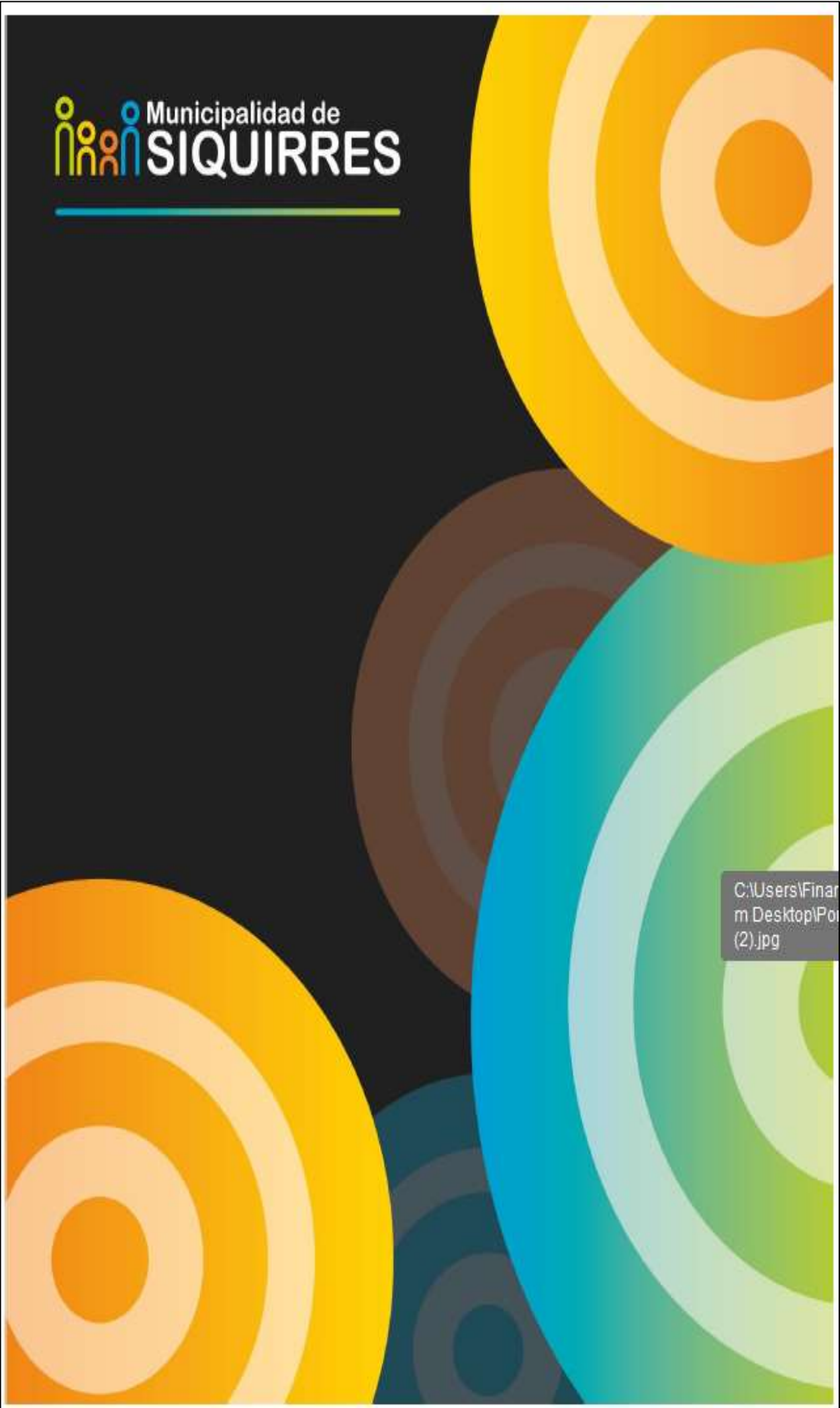
Sr. Randal Black Reid
ALCALDE MUNICIPAL

CC: Archivo

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



**PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO 1-2025**



KATIA PATRICIA
ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATIA PATRICIA ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2025.01.27
11:34:26 -06'00'

Elaborado por: Licda. Katia Esquivel Otárola
Presupuesto

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

Tabla de contenido

INGRESOS..... 4

 Detalle de Ingresos..... 4

JUSTIFICACIONES DE INGRESOS..... 5

EGRESOS 8

 1. Detalle General de Egresos..... 8

 2. Desglose de Egresos por Programa 9

 3. Desglose de Egresos General y por Programa..... 10

 4. Detalle Egresos de Programas 11

 Programa III: Inversiones 11

 Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos Programa III 12

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS 12

 Programa III: Inversiones 12

 Bienes Duraderos..... 12

Anexos..... 16





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



INGRESOS

El presente presupuesto extraordinario 1-2025 registra un ingreso por la suma de **¢2.182.902.107,50** colones.

Estos ingresos son provenientes por medio de dos convenios con Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) quien aportara recursos para la atención del Parque de Siquirres y la atención de la Ruta Nacional 806, ambos cuenta con los respectivos convenios.

Dado lo anterior, se procede a presentar la proyección de ingresos para este presupuesto extraordinario 1-2025, a saber:

Detalle de Ingresos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
(CIFRAS EN COLONES)			
	INGRESOS TOTALES	2,182,902,107.50	100.00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	2,182,902,107.50	100.00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,182,902,107.50	100.00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	2,182,902,107.50	100.00%
2.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	2,182,902,107.50	100.00%
2.4.1.5.02.00.0.0.000	Transferencia de JAPDEVA para " Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres"	983,178,741.58	45.04%
2.4.1.5.03.00.0.0.000	Transferencia de JAPDEVA para "Proyecto Ruta Nacional 806"	1,199,723,365.92	54.96%

TOTAL INGRESOS NETO 2,182,902,107.50

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



JUSTIFICACIONES DE INGRESOS

1. **Transferencia de JAPDEVA para " Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres"**: Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres).

Se firmó el convenio UAJ-004-2023 el día 01 de febrero del 2023, entre la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero-cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho; representada por SUCY YESSANIA WING CHING y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis, representada por el señor MANGELL MC LEAN VILLALOBOS.

Autorizado por el Concejo municipal el Convenio mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023.

Dicho convenio cuenta con una Adenda 01-2023, la cual fue firmada por ambas partes el 18 de setiembre del 2023.

Según el DFOE-CIU-0495 (20905) del 16 de diciembre del 2024, la Contraloría General de la República aprobó dentro del presupuesto ordinario 2025 de JAPDEVA el monto de ₡983.178.741,58 (Novecientos ochenta y tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno colones con cincuenta y ocho céntimos) para la ejecución del proyecto denominado "Construcción,





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres".

2.4.1.5.02.00.0.0.000	Transferencia de JAPDEVA para " Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres"	983,178,741.58	45.04%
-----------------------	--	----------------	--------

2. Transferencia de JAPDEVA para "Proyecto Ruta Nacional 806":

Que mediante el acuerdo N.069-2024 de la Sesión Ordinaria N. 05-2024, celebrada el 14 de marzo 2024, la Junta Directiva de JAPDEVA aprueba la ampliación de plazo de apertura de la segunda convocatoria de recepción de proyectos que buscan ser financiados con el Canon de explotación de la TCM y la contribución al desarrollo regional, de modo que inicie 15 de junio al 23 de agosto 2024.

Que el día 26 de julio del 2024 se recibe la postulación del proyecto "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N°806, secciones de control N°70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón".

Que mediante el oficio GAD-EM-011-2024, con fecha 16 de agosto del 2024 y firmado por el equipo multidisciplinario que en desempeño de los expuesto en el inciso 6 del artículo 11 del reglamento que norma el financiamiento de proyectos con fondos del CANON, presentan el Análisis Estratégico Técnico del Proyecto "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N°806, secciones de control N°70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón", propuesto por la Municipalidad de Siquirres.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Una vez atendido todos los requerimientos se formaliza el **CONVENIO AUJ-011-2024** de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.

Según el DFOE-CIU-0495 (20905) del 16 de diciembre del 2024, la Contraloría General de la República aprobó dentro del presupuesto ordinario 2025 de JAPDEVA el monto de ₡1,199,723,365.92 (Mil ciento noventa y nueve millones setecientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco colones con noventa y dos centavos), para la ejecución del proyecto denominado "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón".

2.4.1.5.03.00.0.0.000	Transferencia de JAPDEVA para "Proyecto Ruta Nacional 806"	1,199,723,365.92	54.96%
-----------------------	--	------------------	--------





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



EGRESOS

1. Detalle General de Egresos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2025

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS NETO		0.00	0.00	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



2. Desglose de Egresos por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025
DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PROGRAMA III: INVERSIONES			
DESCRIPCIÓN PARTIDAS		2,182,902,107.50	100.00%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00%
1	SERVICIOS	0.00	0.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	2,182,902,107.50	100.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%
TOTALES		2,182,902,107.50	100.00%





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



3. Desglose de Egresos General y por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SECCION DE EGRESOS
Presupuesto Extraordinario 1-2025
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMAS

AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA III	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50
5	BIENES DURADEROS	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1,199,723,365.92	1,199,723,365.92
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	983,178,741.58	983,178,741.58
	TOTAL EGRESOS NETO	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



4. Detalle Egresos de Programas

Programa III: Inversiones

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025				
EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS				
PROGRAMA III: INVERSIONES				
CÓDIGO	DETALLE	Construcciones, adiciones y mejoras edificios	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	983,178,741.58	1,199,723,365.92	2,182,902,107.50
5	BIENES DURADEROS	983,178,741.58	1,199,723,365.92	2,182,902,107.50
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	983,178,741.58	1,199,723,365.92	2,182,902,107.50
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	1,199,723,365.92	1,199,723,365.92
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	983,178,741.58	0.00	983,178,741.58
	TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III	983,178,741.58	1,199,723,365.92	2,182,902,107.50





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos Programa III

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025
DETALLE DE EGRESOS BIENES DURADEROS POR PROYECTOS
PROGRAMA III

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL	%
	TOTAL GENERAL	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50	100.00%
5	BIENES DURADEROS	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50	100.00%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2,182,902,107.50	2,182,902,107.50	100.00%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1,199,723,365.92	1,199,723,365.92	54.96%
17	APORTE JAPDEVA para "Proyecto Ruta Nacional 806"	1,199,723,365.92		
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	983,178,741.58	983,178,741.58	45.04%
1	APORTE JAPDEVA para " Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres"	983,178,741.58		

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Programa III: Inversiones

Incluye los gastos en construcción, adiciones y mejoras de edificios, y UTGVC

Bienes Duraderos

Vías de Comunicación Terrestre:

Se contempla recursos para el proyecto "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón que será desarrollado por Unidad Técnica de Gestión Vial.

Para mejorar la condición de transitabilidad de la Ruta Nacional No. 806 en las secciones de control 70292, 70501 y 70502 mediante mantenimiento que incluye la colocación de una capa de protección asfáltica y mejorar el sistema de drenaje para evitar el deterioro acelerado de la ruta.

Este proyecto mejorará las condiciones de la Ruta Nacional No. 806 en Limón, Siquirres. Esto se logrará mediante la aplicación de un sello asfáltico sobre una capa a colocar de material granular y la optimización de los sistemas de drenaje. Estas acciones están destinadas a garantizar la seguridad y comodidad de quienes utilizan esta vía crucial en la provincia, lo cual es fundamental para promover el crecimiento turístico y facilitar una conectividad eficiente, reduciendo la necesidad de mantenimiento a corto plazo.

El proyecto denominado "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón", se encuentra inscrito desde el 4 de junio de 2024 en el módulo de Gestión del Modelo del BPIP con el código 003531, y aprobado por JAPDEVA para ser financiado con los recursos del canon de APM Terminales por un monto total de ₡6.209.223.077,67 y el monto de ₡1.199.723.365,92 sería lo que según la planificación se transferiría en el 2025.

Es importante mencionar que este proyecto está dentro el ámbito de acción de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, en cuanto: al

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



mantenimiento rutinario, periódico rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía).

Debido a lo anterior, el proyecto de referencia corresponde a la tipología de mantenimiento, de acuerdo a los manuales y especificaciones técnicas antes mencionados, las actividades a desarrollar se encuentran incluidas en el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial a cargo del Consejo Nacional de Vialidad con el fin de mejorar las condiciones de tránsito y el nivel de servicio, fortaleciendo la gestión de conservación vial, por lo tanto se encuentra incluido en código de MIDEPLAN mencionado.

Construcciones, adiciones y Mejoras:

Mediante la firma del convenio UAJ-004-2023, suscrito entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, se establecieron acuerdos de Cooperación interinstitucional para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado “construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”.

El proyecto consiste en la construcción de un objeto arquitectónico dinámico y articulador en el trazo urbano, que condense múltiples actividades; de tipo de social, cultural, educativo, económica - comercial, turística y deportiva.

Un macro espacio proyectado para el desarrollo integral, donde se plantea involucrar a toda la población; el mismo responde al nombre de: Construcción y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres.

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



El planteamiento del proyecto nace en función de la inexistencia de un espacio organizador y condensador de actividades moderno dentro del trazo urbano, aunado a esto, se identifica que dentro del territorio no existe un área recreativa que sea integral, y de engranaje de múltiples actividades medulares que promueven el desarrollo humano y territorial, y donde se involucre toda la población del cantón y visitantes.

Con este proyecto se busca el beneficio integral de toda la comunidad potenciando el desarrollo y crecimiento de las personas, salud mental, satisfacción de la comunidad, fortaleciendo lazos familiares y mejorando la habitabilidad como un espacio seguro.

Al generar un núcleo natural, se promueve el cuidado del medio ambiente, y aumenta el sentido de pertenencia y la preservación del patrimonio. Además de los beneficios descritos anteriormente, se puede decir que el proyecto dentro de sus alcances proyecta el aumento de la productividad y plusvalía del territorio local.

La problemática que genera la ausencia de este espacio se ve reflejada en distintas áreas como lo son: social, cultural, ambiental, arquitectónico y económico.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Anexos

Anexo 1: Origen y Aplicación

Anexo 2: Plan Anual Operativo

Anexo 3: Visión Plurianual

Anexo 4: Documentos relacionados con el Proyecto Ruta Nacional 806

Anexo 5: Documentos relacionados con el Proyecto del Parque de Siquirres

Anexo 6: Certificación de Tesorería

Anexo 7: Certificación de la CCSS patrono al día.

Anexo 8: Declaración Jurada del Bloque de Legalidad de Presupuesto

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Anexo 1: Origen y Aplicación

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
2.4.1.5.02.00.0.0.000	Transferencia de JAPDUEVA para "Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres"	983,178,741.58	III	01	1	Construcción, Adiciones y Mejoras Edificios	983,178,741.58				
						Bienes Duraderos	983,178,741.58		983,178,741.58		
2.4.1.5.03.00.0.0.000	Transferencia de JAPDUEVA para "Proyecto Ruta Nacional 806"	1,199,723,365.92	III	02	1	Unidad Técnica de Gestion Vial	1,199,723,365.92				
						Bienes Duraderos	1,199,723,365.92		1,199,723,365.92		
		2,182,902,107.50					2,182,902,107.50				

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 1313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Katia Esquivel Otárola Licenciada en Administración con Énfasis en Banca y Finanzas encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 1-2025

KATIA PATRICIA

ESQUIVEL OTAROLA

Firma del funcionario responsable:

Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (PROM)

Fecha: 2025.07.11 13:45:48 -0500

Versión actualizada a julio de 2024



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Anexo 2: Plan Anual Operativo

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
Teléfono: 2768-6266/ext. 159
Correo: rballetero@siquirres.go.cr
Siquirres, viernes 24 de enero del
2025

PLAN-2025-017

Señor
Randall Black Reid
Alcalde Municipal
Presente

Estimado señor

Remito información sobre el Plan Anual Operativo correspondiente al Presupuesto Extraordinario N°01, para lo cual se toma la información suministrada por Departamento de Presupuesto y encargados de procesos.

El Plan Anual Operativo del extraordinario N°03 es por un monto total de ¢ 2 182 902 107.50 distribuidos de la siguiente manera:

Programa III: ¢2 182 902 107,50,

Atentamente,

RAUL ROLANDO
BALLESTERO
VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RAUL ROLANDO
BALLESTERO VASQUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.24 08:45:48
-06'00'

Ing. Raúl Balletero Vásquez/Asist. Administrativo

C.C. Katia Esquivel/Encargada Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES / PROGRAMA III / INVERSIONES / 2025											
PRODUCTO											
Nº DE LÍNEA	NÚMERO DE META	OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE	ÁREA ESTRATÉGICA PDM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRODUCTO DE LA META	TIPO	ACTIVIDAD	SERVICIOS	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
1.	03.02.01.PF.87	3. ODS. SALUD Y BIENESTAR	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Mejorar la condición de transitabilidad de la Ruta Nacional No. 806 en las secciones de control 70292, 70501 y 70502 mediante mantenimiento que incluye la colocación de una capa de protección asfáltica y mejorar el sistema de drenaje para evitar el deterioro acelerado de la ruta.	MEJORAMIENTO LA CONDICIÓN DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL NO. 806	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE - MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 806	MEJORA	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL
2	03.01.23.PF.88	3. ODS. SALUD Y BIENESTAR	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Gestionar, coordinar, dirigir y atender de manera eficiente y eficaz las tareas programadas vinculadas a proyecto denominado "Construcción, adición y mejora del área comunal para parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres"	Ejecutar el 100% de los recursos presupuestarios para llevar a cabo las contrataciones para el proyecto "Construcción, adición y mejora del área comunal para parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres"	PARQUE CENTRAL	MEJORA	CONSTRUCCION ES, ADICIONES Y MEJORAS EDIFICIOS	OTROS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES / PROGRAMA III / INVERSIONES / 2025									
UNIDADES DE MEDIDA DEL PRODUCTO									
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	% DE LA META ALCANZAR	MONTO PROYECTADO	CANTIDAD PROYECTA DA 2026	CANTIDAD PROYECTA DA 2027	CANTIDAD PROYECTA DA 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS
PORCENTAJE ALCANZADO	1	95%	Q1 199 723 365,92	#####	0%	0%	CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.Y	DEPENDENCIA QUE SE TIENE A JAPDEVA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR SICOP
PORCENTAJE ALCANZADO	1	100%	Q983 178 741,58	0%	0%	0%	Sistema informático	Por falta de asignacion presupuestaria no se cumpliría la meta propuesta	
MONTO TOTAL PROGRAMA III			Q2 182 902 107,50						



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES / PROGRAMA III / INVERSIONES / 2025											
INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO											
DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE (EN UNA LONGITUD DE CUATRO AÑOS)	AVANCE PREVISTO (PROGRESO ESPERADO PARA EL AÑO ACTUAL)	RESPONSABLE	META PROYECTAD A 2026	META PROYECTAD A 2027	META PROYECTAD A 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TÉCNICAS
EFICACIA	EJECUCIÓN DE PAGOS	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	1	Ing. William Solano	#####	0	0	CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITU CIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRAC IÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALID AD DE SIQUIRRES Y	DEPENDENCIA QUE SE TIENE A JAPDEVA PARA LA TRANSFERENC IA DE RECURSOS	REALIZAR LA CONTRATACIÓ N POR SICOP
EFICACIA	PAGOS EJECUTADOS	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	1	1	DCU / Arq. Alvaro Ramírez Ruiz	0	0	0	Sistema informático	Por falta de asignacion presupuestar ia no se cumpliría la meta propuesta	0

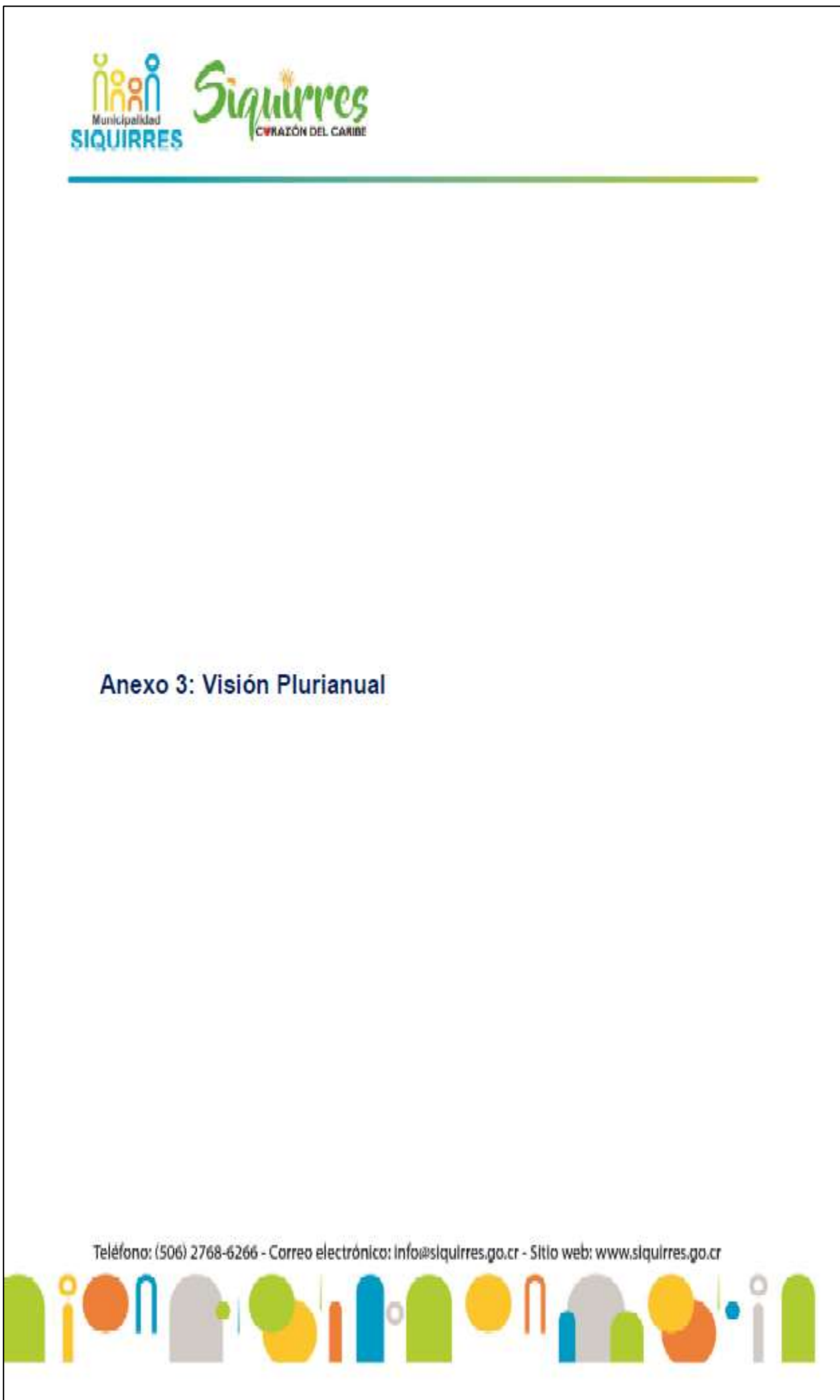
RAUL ROLANDO
BALLESTERO
VASQUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RAUL ROLANDO
BALLESTERO VASQUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.24
08:42:53 -06'00'

RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)

Fecha: 2025.01.24 08:42:53 -06'00'





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

- Instrucciones:**
- 1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
 - 2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.
- Recordatorio:**
- 1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbabación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jierarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
 - 2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jierarca.
 - 3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerarse la guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
 - 4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
---------------------------	----------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	2,081,659,479.42	3,014,555,742.17	3,080,848,930.95	3,448,502,546.73
1.1 0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	699,050,000.00	706,040,500.00	720,161,510.00	734,564,536.20
1.1.1 0.00.00.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	800,679,000.00	808,685,790.00	824,859,505.80	841,356,695.92
1.1.3 0.00.00.0.0.00 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	30,000,000.00	30,150,000.00	30,451,500.00	30,756,015.00
1.3 1.0.00.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	800,253,590.35	812,257,394.21	836,625,116.03	861,723,869.51
1.3.1 0.00.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00
1.3.3 0.00.0.0.0.0.00 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	55,000,000.00	55,000,000.00	55,000,000.00	55,000,000.00
1.3.4 0.00.0.0.0.0.00 INTERESES MORATORIOS	68,640,000.00	69,326,400.00	70,712,928.00	72,127,186.56
1.4 1.0.00.0.0.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	501,876,889.07	506,895,657.96	517,033,571.12	527,374,242.54
2. INGRESOS DE CAPITAL	4,592,889,910.53	2,042,541,681.53	2,083,391,852.16	2,125,059,689.20
2.4 1.0.00.0.0.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4,592,888,910.53	2,042,541,031.53	2,083,391,852.16	2,125,059,689.20
3. FINANCIAMIENTO	435,601,486.30	-	-	-
3.1 1.0.00.0.0.0.0.00 PRESTAMOS DIRECTOS	435,601,486.30	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	8,009,989,876.25	5,056,896,773.70	5,164,235,783.11	5,273,962,234.93

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	3,844,605,183.03	3,864,912,109.79	3,925,627,046.33	4,009,897,580.26
1.1.1 REMUNERACIONES	2,195,603,524.91	2,206,581,542.53	2,250,713,173.39	2,318,234,568.60
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,220,534,576.79	1,226,637,249.67	1,238,903,622.17	1,251,292,658.39
1.2.1 Intereses internos	58,000,000.00	58,580,000.00	59,165,800.00	59,757,458.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	211,686,909.98	212,745,344.53	214,872,797.98	217,021,525.95
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	158,780,171.35	160,367,973.06	161,971,652.79	163,591,369.32
2. GASTO DE CAPITAL	4,012,294,331.22	923,583,006.31	932,737,488.27	933,767,356.96
2.1.2 Vías de comunicación	2,927,655,692.81	821,613,810.00	829,750,620.00	829,750,620.00
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	983,178,741.58	-	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	63,644,450.00	63,962,672.25	64,602,298.97	65,248,321.96
2.2.3 Edificios	23,127,433.10	23,243,069.26	23,475,499.95	23,710,254.95
2.2.4 Intangibles	14,688,014.73	14,765,454.80	14,900,069.35	15,058,160.05
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	142,000,000.00	257,225,064.48	264,556,559.76	316,920,466.07
3.3.1 Amortización interna	142,000,000.00	257,225,064.48	264,556,559.76	316,920,466.07
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	11,090,582.00	11,172,583.12	11,274,288.75	11,376,831.84
TOTAL	8,009,989,876.25	5,056,896,773.70	5,164,235,783.11	5,273,962,234.93

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jierarca conoció la información plurianual	Se remite la Vision Plurianual para su debido conocimiento por el Concejo Municipal
--	---

Información de Planificación Institucional de mediano plazo

Plan Estratégico Institucional 2024-2028 / Plan Anual Operativo 2025

Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	Patentes Municipales	• Son de gran importancia en la estructura de ingresos corrientes, en cuanto a ingresos sanos, los cuales el mayor porcentaje del presupuesto son los recursos percibidos por Patentes con un 12% para el 2025 y se espera este comportamiento para el 2026, 2027 y 2028. • Se espera que los Ingresos de Patentes tengan un aumento para los periodos 2026, 2027 y 2028, bajo el supuesto que se mejore la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos por concepto de patentes.	1. Los supuestos técnicos y metodología utilizada para la estimación de ingresos de patentes municipales para el periodo 2025 son los siguientes: Al impuesto por patente se toma la base imponible exigible cargada en el sistema SIGRAMU, al 31 de mayo del 2024, se resta la estimación por morosidad, se calcula el ingreso real estimado para el año 2025 con base al puesto al cobro. Aunado a esto se contempló los montos pagados bajo protesta que implican un ajuste a las proyecciones utilizadas de las bases imponibles, y los efectos de eventual devolución de las mismas al no estar en condición cobratoria exigible. 2. Así mismo debido a la política restrictiva de acceso de información tributaria del Ministerio de Hacienda, la cual ha limitado el acceso a los datos que habían servido de base para la operación del proceso de fiscalización tributaria y a la alta recuperación de ingreso producto de elusión y omisión tributaria junto con el aumento sostenido de la reducción del ingreso de renta y venta de los patentados reportado en las declaraciones de patentes, declaración de renta D-101, se vislumbra una afectación económica para las proyecciones de ingresos ligados a las actividades económicas productivas. 3. Para los periodos 2026-2027-2028 se toma como mecanismo paralelo de validación la referencia el ingreso reportado al cierre de mayo 2024, y para la proyección de junio a diciembre se calcula con el promedio del histórico de los últimos 5 años y se estableció un margen de variación del 15%. 4. También se consideró el flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. 5. Para las estimaciones del 2026 se proyecta un 1% considerando las limitaciones en el proceso de fiscalización, para los periodos 2027-2028 se estima un ingreso del 2%. 6. Se mantenga la morosidad el rango actual (55%).	1. Actualización y seguimiento de la normativa regulatoria vigente, ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. 2. Seguimiento para la actualización, aplicación de renovaciones, nuevos y retiro de patentados para el cobro afectivo de este impuestos. 3. Continuidad de los procesos de fiscalización de omisos y ocultos Tributarios. 4. Barrido de patentados morosos. 5. Desarrollo e implementación del Sistema QR para la inspección de patentes. 6. Ajuste del impuesto de patente basado en las declaraciones de Renta según cronograma establecido. 7. Seguimiento de las acciones de la estrategia de cobro y metas proyectadas, en forma periódica, que permita de manera oportuna tomar acciones correctivas, tanto en ajuste de insumo humano, conocimiento o ajuste a las proyecciones presupuestarias.	
2					
3	Servicios de saneamiento ambiental (Recolección Basura, Depósito y Tratamiento, Aseo de Vías)	• El ingreso por concepto servicios para el periodo 2025, representa el 10.5% en promedio del total de ingresos y que es tendiente al alza por bases de cobro más amplias en los servicios que se brindan, esto incentivado también por un mejor control de la morosidad e identificación de los evasores y omisos. • Además por la actualización de las tasas de los diferentes servicios que presta el Municipio. • Para los periodos 2026 al 2028 se espera un crecimiento de los servicios de saneamiento ambiental año con año, que sea impacto de la actualización de censos que se está trabajando. • El proyecto de censos de servicios para actualizar las unidades habitacionales de los sectores donde se brinda el servicio de recolección de basura, por lo que para los periodos 2026, 2027 y 2028 se espera mantenga ese comportamiento de incremento	1. Se toma como referencia los datos del sistema municipal SIGRAMU (sistema interno de información Municipal ingresos) al 31 de mayo 2024, se multiplicó la cantidad de unidades servidas según la categoría y tipo de servicio respectiva por el costo del servicio según costo por cada categoría publicada en el diario oficial la gaceta, y del total del puesto al cobro respectivo se resta el promedio del nivel de morosidad. 2. Como mecanismo paralelo de validación se tomó como referencia el ingreso reportado al cierre de mayo 2024, promedio durante los últimos 5 años el ingreso de dicho rubro para los meses de junio a diciembre, y se estableció un margen de variación del 10%. Esto además de que al momento del cálculo se presenta a nivel nacional según el INEC un efecto de inflación acumulada que va en crecimiento, lo cual implica un incremento de gasto propio del servicio, y al mismo tiempo una menor liquidez disponible por los contribuyentes. 3. También se consideró el flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. 4. Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCRP se mantenga conforme las estimaciones proyectadas por esta entidad. 5. Se mantenga la morosidad el rango actual (55%). 6. Se actualicen las tarifas por servicios anualmente. 7. Se mejore la gestión de cartera de morosidad y que no hayan más propuestas de condonación por parte de la Asamblea Legislativa. 8. Que los programas ambientales, de gestión de residuos se programen de mejor manera, delimitando su alcance, crecimiento y aporte de valor agregado para que no generen presión sobre el resto de la estructura de gastos.	1. Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se debe implementar una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar al menos una vez al año las tarifas ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. 2. Se debe dar un enfoque permanente del proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y los fines de semana, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran laborando en el horario normal de atención el municipio, así como la continuar con servicio de mensajería vía celular de la morosidad. 3. Se va a debería manejar con las entidades recaudadoras externas campañas para que las personas realicen las solicitudes de rebajo automático de sus cuentas corrientes a fin de que los recursos ingresen en forma inmediata a la institución en los primeros diez días del mes, así como de valorar la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp. 4. Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados. 5. Convenio con asociaciones, empresas privadas, instituciones para la recaudación de los contribuyentes	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Transferencias corrientes Ley 7313 - Las trasferencias corrientes representan un 8.61% de los ingresos para el periodo 2025 continuán siendo una fuente representativa en el periodo de estudio, lo correspondiente a la Ley 7313 es un 8.27% en promedio, estos recursos son trasladados al Municipio por medio del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo que le corresponde por el impuesto a la Exportación de Banano establecido en la Ley n°5515 y redistribuido en la Ley n°7313. - Para las proyecciones del 2026-2027-2028 se considera el histórico del ingreso presentado y la situación económica nacional por lo que para el 2026 se estima un 1% de incremento y para el 2027-2028 un 2%.	Transferencias de Capital Ley 8114 El ingreso de capital representa un 41% en promedio para el periodo de 2025, solo un 35% le corresponde al recursos por Ley 8144 de uso específico en la inversión vial, lo que muestra una dependencia de Gobierno Central para el funcionamiento normal de la institución y el cumplimiento de propósitos estratégicos de mediano y largo plazo en cuanto a proyectos de infraestructura vial.	Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto Remuneraciones - Lo más representativo para el 2025 en egresos corresponde un 37% de remuneraciones que son necesarias para la continuidad del funcionamiento y servicio municipal, cumplimiento de las labores,, donde las remuneraciones básicas representan un 18.54%, eventuales 1.62%, incentivos salariales 11.32% contribuciones de la Caja Costarricense de Seguro Social 6.09%. - Es importante indicar que no se están creando plazas de cargos fijos para el periodo 2025 únicamente se incluyen servicios especiales.	1. Con respecto a los ingresos para el periodo 2025 percibidos por el Ministerio de Gobernación y Policía correspondiente al impuesto del banano se saca una proyección según el oficio-DEC-VBL-058-06-2024 remitido por la Federación de Municipalidad del Caribe Costarricense y Asociados con el monto preliminar del impuesto a la Explotación de banano establecido en la Ley N°5515 y redistribuido en la Ley N°7313. 2. Que el tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2026 en un rango para el TC de venta entre los 633 y 65	1. Los ingresos para el 2025 correspondiente al aporte de Gobierno Central, Ley 8114 MOPT Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias y 9329 Ley especial para la transferencia de competencias, según lo indica el presupuesto Nacional del MOPT para el Cantón de Siquirres. 2. Para las proyecciones del 2026-2027-2028 se considera el histórico del ingreso presentado y la situación económica nacional por lo que para el 2026 se estima un 1% de incremento y para el 2027-2028 un 2%. 3. Que no existan proyectos de la ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos 1. Las proyecciones para el periodo 2025 es facilitado por el departamento de Talento Humano, donde se consideraron las plazas existentes en el Municipio con los porcentajes de las cuotas obrero patronal, salario escolar, decimotercer mes, suplencias, plusas salariales y tiempo extraordinario, este último es una proyección basada de los últimos 12 meses. 2. Para las proyecciones del 2026 se estima un incremento del 0.5% únicamente considerando aumentos en las partidas de tiempo extraordinario, suplencias, plusas salariales a quienes corresponden, para el 2027 un 2% y para el 2028 un 3% estimando la incorporación de algunas plazas necesarias para el funcionamiento del Municipio. 3. Si los ingresos no mejoran no se puede considerar la creación de plazas de cargos fijos. 4. Análisis del porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. 5. Se realizó un Estudio Integral de egresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. 6. Flujo real de los egresos por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024.	1. Las acciones para mitigar los riesgos en el rubro, corresponde a una adecuada planificación y distribución de los recursos públicos en obras sociales, existen riesgos financieros a considerar, los cuales pueden afectar la parte presupuestaria, por cuanto depende de la exportación y los cambios en el mercado del banano. 2. Los proyectos contemplados en el presupuesto, deben contemplar en forma individual la planificación de cada una de las etapas debe considerarse según los plazos reales, estableciendo los mecanismos de revisión, planificación, ejecución seguimiento de las garantías de cada proceso, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción o retrasos operativos. 3. Firma de Convenio que establece cláusulas que respalden el proyecto y el cumplimiento de los objetivos, así como solicitudes de certificaciones presupuestarias. 4. Que no existan proyectos de la ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados. 1. Las acciones para mitigar los riesgos en el rubro de Transferencias corrientes de la Ley 8114, corresponde a una adecuada planificación y distribución de los recursos públicos en infraestructura vial correspondientes a los ingresos provenientes de la ley 8114, existen riesgos políticos y regulatorios que aunque no dependen del municipio si debe considerarse los cambios en las políticas gubernamentales, locales, regionales, regulaciones fiscales, marcos legales y normas presupuestarias, como lo fue la creación de nuevos cantones que conlleva a la disminución del porcentaje asignados a la Municipalidad en referencia a la Ley 8114. 2. Considerando que la inversión se realiza en infraestructura pública, debe contemplarse un margen de inflación para la realización del presupuesto de cada obra, además de los plazos y aprobaciones según la cuantía de la misma, ajustes o recortes según factores externos que puedan surgir de misma.	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos 1. Dentro de los riesgos políticos y regulatorios relevantes, debe considerarse evitar que se cree una política salarial que conlleve incrementos fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijan por el Concejo Municipal. 2. Los salarios aprobados por el Concejo Municipal no sean mayores a los previstos en las proyecciones y propuestas realizados por la administración municipal de modo que no signifique un ajuste importante en el rubro de remuneraciones. 3. Evitar la creación de plazas nuevas no prioritarias. 4. Evaluación y seguimiento de los colaboradores, para verificar por parte de las áreas involucradas el cumplimiento de metas, proyectos establecidos, para la efectiva inversiones de los recursos en el capital humano. 5. También es importante regular el tema de tiempo extra ordinario a fin de que no se convierta en una práctica rutinaria.	Es importante indicar que el ingreso de este recurso no depende directamente de la gestión municipal, si no mas bien de la economía nacional e internacional.	Es importante indicar que no se toman en cuenta aumentos , ademas se cuenta con salarios Globales aprobados en el periodo 2023.
--	---	--	--	---	--	---	---	--	--



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Gasto de Capital (Vías de Comunicación) - Los gastos de capital para el periodo 2025 representan un 31% del total de los egresos, de los cuales los más significativos son la inversión en Vías de Comunicación con un 29.6% lo cual corresponde a la inversión de vías cantonales financiado por la Ley 8114. - Se consideran para el periodo 2025 el aporte de CORBANA por 387.668.950,03 y el desembolso del préstamo con el IFAM por 435.601.486,30. - Para el 2025 se registra un incremento para el Proyecto de la Ruta Nacional 806 el cual será realizado en transferencia de JAPDEVA incluido en el presupuesto extraordinario 1-2025, este proyecto es de impacto para la comunidad ya que viene a beneficiar la zona que por muchos años ha estado solicitando esta intervención a la ruta, así mejorar la economía y turismo del distrito Reventazón. Gasto de Capital (Otras Obras) - Para el periodo 2025 se registra un incremento para cumplir con el proyecto del Parque de Siquirres una obra de impacto para nuestra comunidad lo cual daría a nuestro Cantón una área de recreación y esparcimiento para todos, tanto a los Siquirreños como a los visitantes.	1. La proyección de este egreso para el 2025 se realiza con forme al cumplimiento, remuneraciones, mantenimiento rutinario de maquinaria pesada y vehículo según planificación y según datos de consumo anual, inventario de necesidades de los caminos específicamente para la atención de alcantarillas, programación sistemática del mantenimiento de los caminos por distrito para maximizar los recursos existentes, los cuales son aprobados por la Junta Vial y las estimaciones para el 2026 un incremento del 1% y para los años 2027-2028 se proyecta un 2%. 2. Se registra un aumento para el 2025 que corresponde al Proyecto de la Ruta 806 por un monto de 1.199.723.365,92 incluido en el Presupuesto Extraordinario 1-2025 con recursos provenientes de JAPDEVA. 1. Para la atención del Proyecto del Parque de Siquirres en el 2025 se dispondrá de un monto de 983.178.741,58 el cual viene a incrementar el presupuesto del 2025, este recursos es proveniente de JAPDEVA incluido en el presupuesto extraordinario 1-2025.	1. Que los proyectos que desarrolle el Municipio conforme los artículos 178 y 179 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública realmente cuenten con los estudio de pre inversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y eficiencia de los recursos públicos y los tiempos de contratación. 2. Que los precios del mercado se mantengan estables y no sufran alzas considerables a consecuencias de crisis sanitarias o guerras, como el cambio en los precios del combustible y la ralentización de la economía. 3. Seguimiento del cronograma de los proyectos establecidos según planificación para el cumplimiento en tiempo y forma, evitando pagos innecesarios. 4. Establecer controles de mantenimiento periódico de la maquinaria pesada para minimizar retrasos en las obras y gastos mayores que podrían generar pérdidas. 5. Supervisión de los contratos y garantías de cumplimientos de los diferentes proyectos. 6. Establecer acciones de mejora vinculadas a la gestión operativa, interna y de corrupción que podrían afectar la ejecución de los proyectos. 7. Solicitudo y seguimiento para el adecuado desembolso de los recursos correspondientes al municipio. 8. Verificar que los mecanismos establecidos para la realización de los	1. Establecer mecanismos que permitan llevar un control de los bienes y servicios utilizados por el Municipio, así como el costo, ajustable a través de inventarios que permitan verificar la utilización de los insumos de manera eficiente según las necesidades requeridas para las metas establecidas de cada unidad. 2. Verificar el estado de los equipos, para evitar la compra de suministros innecesarios para equipo en mal estado. 3. Establecer mecanismos digitales que permitan la eficiencia y espacio físico. 4. Seguimiento y mantenimiento de los diversos equipos para ampliar la vida útil.	1. Revisión y actualización del cronograma de transferencias, ajustable según los ingresos o transferencias ingresadas al municipio, mediante la medición de los ingresos, y las medidas ajustables para el cumplimiento de las mismas. 2. Actualización de los porcentajes y distribuciones según lo establecido en las normativas vigentes, con el fin de transferir el monto real.	1. Revisión y actualización del cronograma de la plantilla municipal, con las proyecciones adaptables como mínimo a cinco años, con cálculos estimados de los posibles pagos a futuro de prestaciones, según las fechas de retiro de cada funcionario. 2. Establecer una provisión anual, según las estadísticas de los últimos años, para pago de prestaciones para caso de fallecimiento de funcionarios o casos pendientes de resolución.	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Transferencias Corrientes al Sector Público - Estas transferencias corrientes representa un 3.75% de los egresos para el periodo 2025, donde se contemplan todos los aporte por Ley que se deben dar a las diferentes instituciones, donde el mas representativo es la trasferencias al Comité de Deportes y Recreación de Siquirres con un 1.67% Transferencias Corrientes al Sector Privado - Estas trasferencias representan un 2.72% donde se incluyen las ayudas a funcionarios y becas a funcionarios según lo establecido en la convención Colectiva vigente, prestaciones legales y otras prestaciones a terceras personas. Donde lo mas representativo con un 0.60% están las becas a los funcionarios.	1. Las proyecciones para el 2025 obedecen a eventuales jubilaciones o ceses de contratos a funcionarios, además del subsidio por incapacidad que se paga a los funcionarios ante una licencia de la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros esta es una proyección de los últimos 12 meses.	1. Las proyecciones para el 2025 obedece a los aportes que por Ley la Municipalidad de Siquirres debe dar a las diferentes instituciones. 2. Las estimaciones para el 2026-2027-2028 se aumenta conforme al ingreso proyectado del monto presupuestado.	1. La proyección de estos egresos para el 2025 se hace conforme a las necesidades del Municipio según el ingreso presentado, y las estimaciones para el 2026-2027-2028 se proyecta un incremento del 1% según el ingreso estimado que permita el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad. 2. Tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2026 en un rango para el TC de venta entre los 633 y 657. 3. Flujo real de los egresos por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024.	1. Las proyecciones para el 2025 obedece a los aportes que por Ley la Municipalidad de Siquirres debe dar a las diferentes instituciones. 2. Las estimaciones para el 2026-2027-2028 se aumenta conforme al ingreso proyectado del monto presupuestado.	1. Las proyecciones para el 2025 obedecen a eventuales jubilaciones o ceses de contratos a funcionarios, además del subsidio por incapacidad que se paga a los funcionarios ante una licencia de la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros esta es una proyección de los últimos 12 meses.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")							



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Trasferencias Corriente del Sector Público (Transferencia COSEVI 70% multas por infracciones Ley 9078)	Las proyecciones son suministradas por el COSEVI según las sumas recaudas por concepto de multas por infracciones, lo correspondiente según lo establecido en la Ley 9078 es un 70% de las multas confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito	Brindar al oficial municipal autorizado para la confección de estas multas, los recursos necesarios para que pueda hacer cumplir la normativa de Tránsito y Multar a quienes no estén en regla.	Es importante indicar que este recurso solo puede ser invertido en el oficial municipal de Tránsito.
Análisis de resultados de financiamiento interno o externo / Utilización del Superavit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los períodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Transferencias de Capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte de CORBAVA para construcción de Puente sobre Ríos Canalón)	La Municipalidad de Siquirres mantiene con CORBAVA un contrato Marco para realizar convenios, donde esta institución hace su aporte y el Municipio da una Contrapartida.	Este financiamiento es para cumplir con un proyecto específico	CORBAVA ha sido un aliado importante para el Municipio en cuanto a sus aportes para el mejoramiento de la infraestructura vial del cantón.
Préstamo Directo del IFAM (para la Construcción del Puente Negro)	Existe un contrato firmado entre las partes para la aprobación del Préstamo, el cual ya fue aprobado por la Contraloría General de la República en el presupuesto extraordinario 1-2024.	Este financiamiento es para cumplir con un proyecto específico	Es importante indicar que este monto presupuestado para el 2025, es lo que el IFAM indica que corresponde transferir, ya que hay una parte la cual sería transferida en el periodo 2024.
Transferencia de Capital de Empresas Públicas no Financieras (Aportes de JAPDEVIA)	La Municipalidad de Siquirres para este 2025 tendría dos aportes importantes provenientes de JAPDEVIA: 1: Para el Proyecto del Parque de Siquirres por un monto de 983.178.741,58 el cual tiene el convenio UAJ-004-2023 el día 01 de febrero del 2023 y 2: Para el Proyecto de la Ruta Nacional 806 en el convenio AUJ-011-2024 con JAPDEVIA, CONAVI y La Municipalidad de Siquirres por un monto de 1.199.723.365,92	Este financiamiento es para cumplir con un proyecto específico	Es importante indicar que los montos solo afectan el periodo 2025, debido a que según la planificación este sería el que nos transfrían y se cumple con todos los tiempos en la planificación.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Anexo 4: Documentos relacionados con el Proyecto Ruta
Nacional 806

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CERT-13-2025

8 de enero de 2025

CERTIFICACION # 13-2025

Proceso Presupuesto, JAPDEVA

CERTIFICA:

Que en Presupuesto Inicial 2025 de JAPDEVA se encuentran aprobados los recursos por la suma de ₡1,199,723,365.92 (Mil ciento noventa y nueve millones setecientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco con noventa y dos centavos), fondos de los canones destinados a financiar el Proyecto "Conservación de la superficie de rudo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón."

El Presupuesto Inicial de JAPDEVA se aprobó por la Contraloría General de la República mediante el Oficio DFOE-CIU-0495 (20905) con fecha 16 de diciembre de 2024. La certificación se confecciona a solicitud de la municipalidad de Siquirres.

Nota: La vigencia de esta certificación es válida hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Cordialmente,

OSCAR
VALDEZ
MENDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OSCAR VALDEZ
MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.08
20:40:10 -06'00'

Lic. Óscar Valdez Méndez
Unidad Financiero Contable

Lic. Jorge García Calvo-Gerente General
Licda. Danuria Parker Hodgson Jefatura División Contable Financiera
Archivo / Expediente

1

WWW.JAPDEVA.GO.CR



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

GAD-014-2025
13 de enero del 2025

Licenciado
Randall Black Reid
Alcalde
Municipalidad del Cantón de Siquirres

Asunto: Aprobación del presupuesto ordinario 2025

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de La Gerencia General de La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

En atención a lo citado en el asunto, se comunica que mediante el DFOE-CIU-0495 (20905) del 16 de diciembre del 2024, la Contraloría General de la República aprobó dentro del presupuesto ordinario 2025 de JAPDEVA el monto de **¢1,199,723,365,92** (Mil ciento noventa y nueve millones setecientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco colones con noventa y dos centavos), para la ejecución del proyecto denominado **“Conservación de la superficie de rueda y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”**.

Para lo correspondiente, se adjunta la certificación No.13-2025 de la Unidad Financiero Contable de JAPDEVA.

Atentamente,
ANNER GARCIA
OBREGON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANNER GARCIA
OBREGON (FIRMA)
Fecha: 2025.01.15
09:19:54 -06'00'

Lic. Anner García Obregón
Gerente Admón. de Desarrollo.

Cc :
Presidencia Ejecutiva - JAPDEVA
Gerencia General - JAPDEVA
Ing. Freddy Meza Alvarado – Proceso de supervisión de APP´s
Ing. Fernando Abdelnour Vega - Unidad de gestión del Desarrollo
Exp / Archivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



29 de agosto de 2024
ACA-01-2024-0391 (487)
Página 1

Señor
Carlos Vega Segura
Gerente a.i. Gestión de Asuntos Jurídicos
Consejo Nacional de Vialidad

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.

REF: ACTA 43-2024

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Consejo de Administración, según consta en la Sesión citada en la referencia, acordó:

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Municipalidad de Siquirres y el Consejo Nacional de Vialidad para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Conservación de la Superficie de Ruedo y Sistemas de Drenaje de la Red Vial Nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón.

ACUERDO 5. 1. Se aprueba la propuesta de Convenio denominada: "CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN."

2. Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir el presente convenio. ACUERDO FIRME.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO VEGA SEGURA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1085-0813.
Fecha declarada: 29/08/2024 05:47:11 PM

Carlos Vega Segura
Secretario de Actas a.i.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. Sr. Mauricio Batalla Otárola, Presidente
Sr. Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-60-79
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com
Siquirres, miércoles 11 de septiembre 2024

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal a.i CERTIFICA que el Concejo Municipal de Siquirres, en su Sesión Ordinaria N°17 celebrada el martes 27 de agosto 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 1) acuerdo N°496.

ACUERDO N°496-27-08-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la moción presentada por el Sr. Randal Black Reid Alcalde Municipal de Siquirres, por lo tanto, Primero: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. Segundo: Aprobar el CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN. Tercero: En consecuencia, de lo anterior, autorícese al Alcalde Municipal señor RANDAL BLACK REID, para que suscriba y proceda con la firma del presente Convenio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes.

Es conforme:

Y se extiende en la Ciudad de Siquirres a las catorce horas con tres minutos del día 11 de septiembre de Dos Mil veinticuatro para los efectos que correspondan, a solicitud realizada de la interesada. No se agregan timbres de Ley por estar exenta la Municipalidad de Siquirres. ***UL***

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
HELEN VANESSA ACUÑA
CASORLA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.11 14:32:09
+06'00'

Bach. Helen Acuña Casorla
Secretaría a.i Concejo Municipal-Siquirres a.i



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

GAD-221-2024
23 de agosto del 2024

Sr. Randal Black Reid
Alcalde
Municipalidad de Siquirres
Presente

Estimado Señor:

Reciban un cordial saludo de parte de La Gerencia de Desarrollo de La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

En cumplimiento al oficio SG-433-2024, acuerdo n° 228-2024 Artículo III-d) de la Sesión Ordinaria No. 14-2024, celebrada el 22 de agosto del 2024, donde nuestro concejo de administración, de conformidad con el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos mediante el Fondo del Canon Explotación de la TCM y de Contribución al Desarrollo Regional y la Metodología para la Identificación y Selección de Proyectos de Desarrollo Regional.

Acuerda:

- Incorporar el proyecto "Conservación de la superficie de rudo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón.", al portafolio de proyectos de proyectos que será financiados con fondos del CANON de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.
- Aprobar el financiamiento del proyecto "Conservación de la superficie de rudo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón", hasta por un monto de ₡6.209.223.077,67 (seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con sesenta y siete céntimos).

(...)

Atentamente,

ANNER GARCIA
OBREGON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANNER GARCIA
OBREGON (FIRMA)
Fecha: 2024.08.23
14:03:21 -06'00'

Lic. Anner García Obregón
Gerente - Desarrollo.

1

WWW.JAPDEVA.GO.CR



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD PARA LA TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.

AUJ-011-2024

Quienes suscribimos, **SUCY YESENIA WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado “JAPDEVA”, **RANDAL ALBERTO BLACK REID**, mayor, casado, estudiante de Administración en Gerencia General, vecino del cantón de Siquirres, con cédula de identidad número siete cero ciento diez-cero doscientos cincuenta, ha sido declarado electo Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, según resolución N° 2161-E11-2024-Tribunal Supremos de Elecciones, para el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, ostentando dicho funcionario la representación de esta municipalidad de conformidad con el artículo diecisiete inciso n) de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro, en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD” y **MAURICIO BATALLA OTÁROLA**, ingeniero civil, casado, residente de San José, portador de la cédula de identidad número uno –cero ocho tres ocho- cero uno siete nueve en condición de Presidente Consejo de Administración **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**, **CRISTHIAN ARROYO GAMBOA**, ingeniero en construcción, mayor, divorciado, residente de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cero nueve siete dos-cero cuatro siete cuatro,1-0972-0474, en condición de Director Ejecutivo a.i. del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** de conformidad con el Acuerdo ACA-01-2024-0320(500) de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, consignado en el Artículo 03 de la Sesión N°34-2024, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro; nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy con facultades de Apoderado General sin Límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Vialidad Ley 7798, y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio según consta en el acuerdo No. 5 del Acta No. 43-2024 de la sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, en adelante denominado como “EL CONAVI”, acordamos formalizar el presente CONVENIO.

CONSIDERANDO:

- I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley número 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
- II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA establece que puede celebrar contratos y realizar todos los actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.
- III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del Gobierno y la Administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.
- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.
- V. Que la Municipalidad de Siquirres, está facultada para realizar convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794.
- VI. Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.
- VII. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación del Consejo de Administración de JAPDEVA según las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).

- VIII. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: "Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley".
- IX. Que el artículo 22 Bis de la Ley N° 3091, del 18 de febrero de 1963 establece:
- "Para la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la constitución Política y desarrollado por los numerales 6 y 7 de la Ley N°. 7794, Código municipal, de 30 de abril de 1998, se crea un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales."*
- X. Que mediante la Ley 7798, Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, se crea el CONAVI, como un órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el Fondo de la red vial nacional, así como para suscribir los contratos y empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la presente ley.
- XI. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 7798, corresponde a CONAVI el *"Mantenimiento periódico: "conjunto de actividades programables, cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recapados asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, la pintura y la reparación o el cambio de elementos estructurales dañados o de protección"*.
- XII. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7798, son objetivos del CONAVI: a) Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y contralor la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- XIII. Que, según lo dispuesto por el artículo 03 inciso f) de la Ley 7798, el CONAVI está facultado para realizar actos y contratos para cumplir con los objetivos de sus funciones y los dados por ley.
- XIV. Que el artículo 14 del Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos en el punto 1.a. indica: "Para el cumplimiento de los objetivos la Ley 9764 otorga la facultad a JAPDEVA de realizar donaciones en concordancia con el Artículo 2 de su la Ley Orgánica, la cual a su vez establece quienes son los posibles beneficiarios, entre ellos los sujetos privados sin fines de lucro que su accionar coadyuva con los procesos del desarrollo de la Vertiente Atlántica".
- XV. Que el artículo 14 punto 1.a., del Reglamento para la Transferencia de Fondos Públicos de JAPDEVA, señala que, para el cumplimiento de los objetivos, la Ley 9764 otorga la facultada a JAPDEVA de realizar donaciones en concordancia con el artículo 2 de su Ley Orgánica, siendo esta promotora del desarrollo socioeconómico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
- XVI. Que el artículo 15 del Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos, establece como figura jurídica la cooperación interinstitucional, cuando dicha cooperación o transferencia de fondos públicos provenientes del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín, para el desarrollo de la región, este dirigida a proyectos de desarrollo con entes públicos impulsores de actividades sociales, comunales o económicas de la Región Huetar Atlántica.
- Dicha cooperación interinstitucional quedara formalizada mediante la suscripción de un convenio, establecido bajo los preceptos del artículo 14 punto 2 del Reglamento para la Transferencia de Fondos Públicos de JAPDEVA.
- XVII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín; y de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030 y el Plan de acción para el canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional 2022-2026.
- XVIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- XIX. Que mediante el acuerdo N.069-2024 de la Sesión Ordinaria N. 05-2024, celebrada el 14 de marzo 2024, la Junta Directiva de JAPDEVA aprueba la ampliación de plazo de apertura de la segunda convocatoria de recepción de proyectos que buscan ser financiados con el Canon de explotación de la TCM y la contribución al desarrollo regional, de modo que inicie 15 de junio al 23 de agosto 2024.
- XX. Que el día 26 de julio del 2024 se recibe la postulación del proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N°806, secciones de control N°70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”.
- XXI. Qué, la postulación se realizó en apego a los dispuesto en el Reglamento para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.
- XXII. Qué, el proyecto cumple con los requisitos de presentación de forma y fondo dispuestos en el artículo 20 del reglamento.
- XXIII. Que, la naturaleza del proyecto se apega a lo expuesto en el artículo 4 del reglamento.
- XXIV. Que mediante el oficio GAD-EM-011-2024, con fecha 16 de agosto del 2024 y firmado por el equipo multidisciplinario que en desempeño de los expuesto en el inciso 6 del artículo 11 del reglamento que norma el financiamiento de proyectos con fondos del CANON, presentan el Análisis Estratégico Técnico del Proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N°806, secciones de control N°70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”, propuesto por la Municipalidad de Siquirres.
- XXV. El presente convenio de transferencia de fondos públicos es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (CANON), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna, como lo es la aprobación del proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”, propuesto por la Municipalidad de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



POR TANTO:

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y el CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, acordamos suscribir el presente CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD - CONAVI – PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE LA “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN, presentado por la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES y formulado por el CONAVI, por un monto de Seis mil ochocientos seis millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete colones con 74/100. (₡ 6.806.839.317,74); y el cual fue aprobado mediante acuerdo N° 228-2024 Artículo III-d) de la Sesión Ordinaria No. 14-2024, celebrada el 22 de agosto del 2024, por el Consejo de Administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, el cual se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ABREVIACIONES.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

- JAPDEVA: Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.
- CONAVI: Consejo Nacional de Vialidad.
- CANON: Fondo de contribución al Desarrollo Regional
- EL PROYECTO: Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control no. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón
- UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA JUSTIFICACIÓN.

Debe tomarse en consideración que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



recursos públicos del país de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

En este sentido, la Sala Constitucional a través del Voto 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve, dispuso la necesidad de establecer una coordinación permanente entre las diferentes instituciones y entes de las administraciones públicas, para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción; por lo expuesto, se hace indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región, situación que hace necesario la suscripción de Convenios, de manera planificada, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada actor institucional con sello de éxito para todos y de esta forma resolver problemas de la ciudadanía de manera integral. Los artículos 3 y 7 del Código Municipal recogen esta concepción de la Sala Constitucional.

Ahora bien, es claro que la intervención de las municipalidades en la red vial nacional debe ser excepcional y justificada en aspectos como los que de seguido se exponen:

- Que los proyectos resulten pertinentes y necesarios para satisfacer intereses específicos de la comunidad, sin perjuicio del interés nacional concurrente. La intervención municipal está orientada no a la satisfacción del interés público nacional, sino a la participación en la ejecución de un proyecto de inversión pública que tiene una incidencia directa en el interés comunal específico, en la medida en que atiende problemas que generan afectaciones concretas y agravadas para los habitantes de la localidad específica de que se trate; lo cual ocurre en el caso que nos ocupa.
- Que los proyectos no resulten ajenos al quehacer municipal, al punto de que se pueda cuestionar la idoneidad de la municipalidad para asumir una intervención directa. En este sentido, la experiencia municipal en la red vial cantonal permite apreciar que no se trata por lo tanto de una línea de actividad ajena o desconocida para la municipalidad para el tipo de intervención que se plantea en este convenio.
- Que la participación municipal no se produce en detrimento o desplazamiento integral de la participación del ente u órgano que ostenta la competencia nacional, pues precisamente la intervención municipal se lleva a cabo en el marco de un convenio de cooperación en el que concurren tanto la municipalidad como el ente u órgano nacional, de manera que la intervención se produce con el consentimiento y con la participación concurrente de este último. Este convenio es un fiel reflejo del cumplimiento de este criterio en el presente caso.
- Que la intervención municipal excepcional en el proyecto específico no implique que se dejen de atender aquellos asuntos que de manera general y directa competen a las municipalidades. En este caso se atiende este criterio pues incluso con la participación de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



JAPDEVA se genera una fuente de recursos específica. De forma tal que las partes entienden que se está ante una intervención específica y excepcional de la municipalidad en la red vial nacional y no de una pretendida competencia genérica e irrestricta, siendo este el sentido para la interpretación de este convenio.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos, mismos que señalan expresamente:

Artículo 1°.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera:

RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos: a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia. b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales. c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes designará, dentro de la Red vial nacional, las carreteras de acceso restringido, en las cuales sólo se permitirá el acceso o la salida de vehículos en determinadas intersecciones con otros caminos públicos. También designará las autopistas, que serán carreteras de acceso restringido, de cuatro o más carriles, con o sin isla central divisoria.

RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional: a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia. b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional. c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1°).

Artículo 2°.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministro de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros. Tratándose de caminos nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y recomendaciones técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para realizar. Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. De no pronunciarse dentro de este término los interesados podrán realizar las obras, sin que le Ministerio pueda excluirse de sus programas de mantenimiento y mejoramiento.

En conclusión, la administración de la Red Vial Nacional corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes; no obstante, atendiendo a la necesaria coordinación interinstitucional para la satisfacción de un interés público comprobado, a la importancia del proyecto que nos ocupa para satisfacer intereses específicos de la comunidad, a la experiencia de los gobiernos locales en la red vial cantonal, a la concurrencia, el consentimiento y la participación de CONAVI y la no desatención de asuntos que de manera general y directa competen a las municipalidades; a criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta procedente la participación de gobiernos locales en proyectos como el que nos ocupa.

Siquirres se constituye como uno de los cantones de la Región Huetar Caribe con una mayor y más marcada división social (con un grupo preocupante de hogares en condición de pobreza y pobreza extrema), vinculado directamente a la afectación normalmente recibida por los embates del clima. Esto es un hecho recurrente que ha marcado directamente la economía de más de la mitad de los hogares Siquirreños (noreste del cantón Siquirres), que sufren constantemente pérdidas de sus enseres, así como la inhabilitación para desplazarse a sus centros de trabajo o realizar la comercialización de sus productos, todo esto al encontrarse con caminos incompletos y en mal estado producto de las lluvias. Siendo esta zona parte de la llanura del cantón de Siquirres, zona de alta riqueza agrícola lo que permite una multitud de producciones agrícolas.

Todos estos factores se evidencian en la posición 46 que se ocupa en el índice de Desarrollo Humano Cantonal (Según Fichero Municipal elaborado por el TSE para el año 2024). Es por lo que es relevante la inversión que se desarrolle en infraestructura pública,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



sobre todos caminos de acceso a centros de desarrollo agropecuario o con potencial para desarrollo turístico; que permita a los pobladores desarrollarse y generar pequeños espacios económicos que saquen esta región del letargo en el que están vinculado desde ya hace varios años.

La conectividad vial los pobladores del cantón de Siquirres, tendrán una apertura económica en el mercado de los bienes y servicios, impulsando las actividades turísticas de la zona, como los terrenos que no están produciendo, podrían tener un uso para la construcción de plantas de producción y zonas francas. De la misma forma se tendrá un beneficio en la salud de la población ya que, en la época seca, los caminos de lastre generan gran cantidad de polvo el cual es perjudicial para la salud de los pobladores.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivos:

A-Objetivo General:

Establecer las relaciones de coadyuvancia articulada, colaboración y cooperación entre JAPDEVA, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES y CONAVI a fin de fortalecer acciones sustantivas, que requieran de la intervención técnica de dichas instituciones y se definan en el interés común para el desarrollo de la *"Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control no. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón"*, así como el complementar acciones, para maximizar y optimizar el aprovechamiento de los recursos y las capacidades institucionales que permitan, fortalecer e incentivar el desarrollo integral de la región.

B-Objetivos Específicos:

Mejorar la condición de transitabilidad de la Ruta Nacional No. 806 en las secciones de control N° 70292, 70501 y 70502 mediante mantenimiento que incluye la colocación de una capa de protección asfáltica y mejorar el sistema de drenaje para evitar el deterioro acelerado de la ruta en un plazo aproximado de 23 meses a través del mantenimiento, mejoramiento del sistema de drenaje mediante la adecuada canalización de las aguas, además en el reacondicionamiento de la calzada para la nivelación y eliminación de irregularidades en la superficie de ruedo, y la protección de la superficie de ruedo mediante la aplicación de una capa de protección asfáltica; estas acciones están destinadas a garantizar la seguridad y comodidad de quienes utilizan esta vía crucial en la provincia, lo cual es fundamental para promover el crecimiento turístico y facilitar una conectividad eficiente, reduciendo la necesidad de mantenimiento a corto plazo.

CLÁUSULA CUARTA: PERFIL DEL PROYECTO

Los trabajos del presente convenio serán ejecutados conforme a un proceso de contratación que se encontrará a cargo de la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, con el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

acompañamiento técnico del CONAVI, mientras que los aportes económicos para la realización del proyecto serán realizados por JAPDEVA.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Nombre del proyecto: “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control N° 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón”

Descripción general de los trabajos a ejecutar:

El proyecto consiste en realizar labores de mantenimiento a la Ruta Nacional No. 806, en las secciones de control 70292, 70501 y 70502, con una longitud de 29.98 km, en el cantón de Siquirres.

Las actividades para realizar corresponden a:

- Reconformación de la ruta de lastre.
- Limpieza del sistema de alcantarillado.
- Obras para el manejo de agua lateral.
- Protección de la superficie de ruedo mediante la colocación de una capa de protección asfáltica utilizando un sello asfáltico con emulsión asfáltica de 5 cm de espesor.
- Colocar señalización horizontal y vertical a lo largo del proyecto.

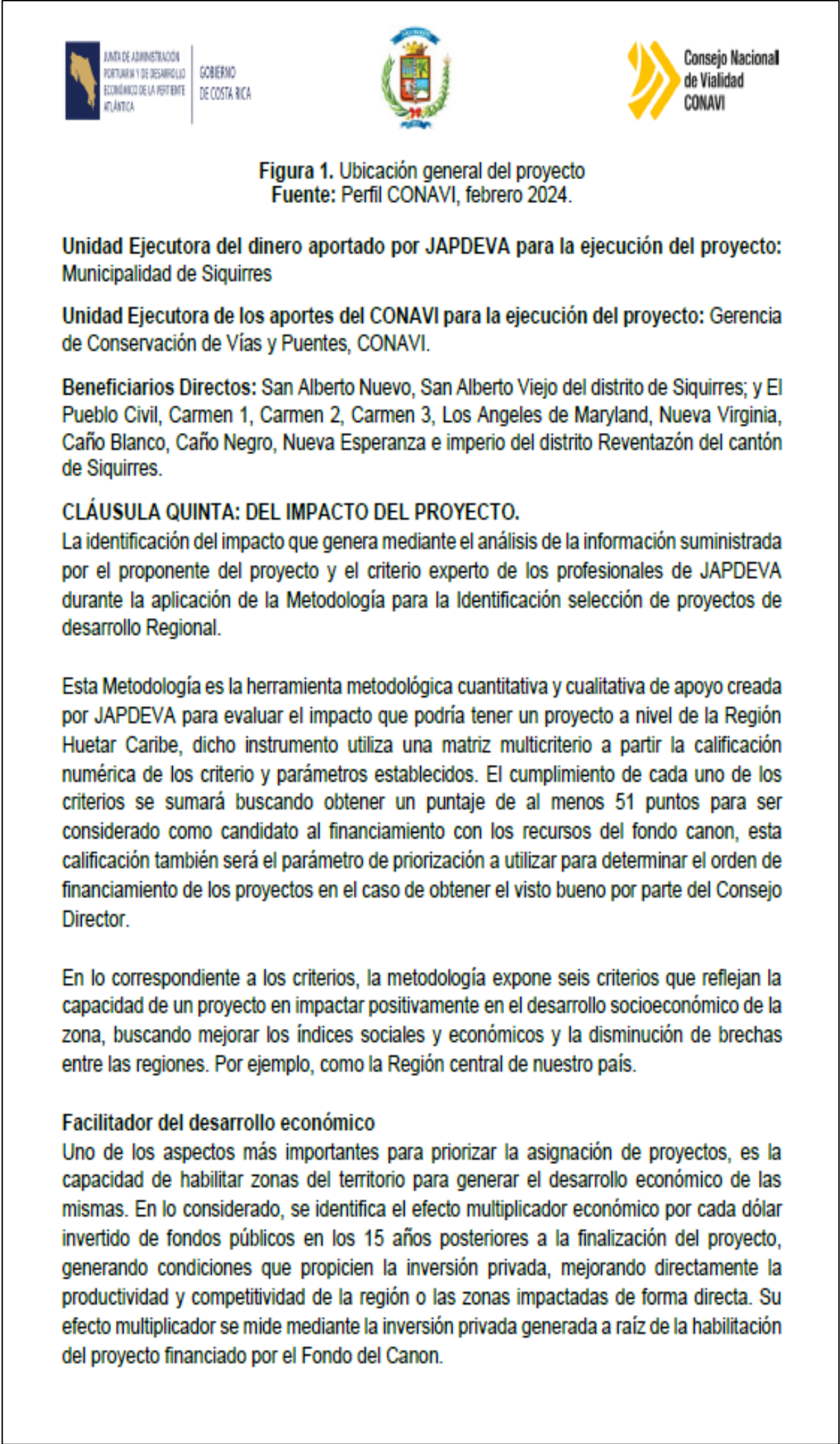
Sector al que pertenece: Provincia 07 Limón, Cantón 03 Limón, Distrito 01 y 07 Siquirres y Reventazón respectivamente

Localización geográfica: La Ruta Nacional se ubica en la Región Huetar Atlántica.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Si bien es cierto, "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control N° 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón", genera un incremento exponencial de inversión privada en la zona, y además garantiza mediante la mejora de infraestructura vial la continuidad del crecimiento económico.

En este criterio se valida la información aportada por el proponente donde se justifica la inversión en el área de influencia del proyecto es de ₡ 2 634 795 466,86 millones derivados del incremento de habitaciones para 2039 en el sector de Tortuguero y Barra Parismina.

Ahora bien, siendo que la propuesta del proponente se enfoca en el gasto estimado por persona que visita la zona de Tortuguero en tres noches de estadía, esta inteligencia no encuentra una relación cuantificable entre dicho monto y lo que se solicita en la Metodología para la identificación y selección de proyectos de desarrollo regional identifica el efecto multiplicador económico, que se enfoca puntualmente en la inversión privada generada a raíz de la habilitación del proyecto, definiendo elementos habilitantes como infraestructura, equipos, terrenos, entre otros; lo que se puede identificar por sus características como inversión en activos.

Por otro lado, si nos basamos en el punto de vista económico la inversión se entiende como *"... el acto de asignar recursos para la compra o creación de activos o de capital, es decir el acto de no consumir esos recursos ahora para satisfacer necesidades en el presente, sino de destinarlos a satisfacer necesidades en el futuro..."*, de manera qué, según lo planteado en dentro de este ítem, no se visualiza el efecto multiplicador descrito en este criterio.

Así las cosas, el total de inversión privada es de 2.634.795.466,86 millones de colones / 6.806.839.317,7 colones inversión total del proyecto, se identifica que efecto multiplicador la inversión inicial es de 0.83

Lo anterior, con lo expuesto en los parámetros de este criterio se obtiene un puntaje de 0 puntos.

Creación de empleo directo por la inversión privada habilitada por el proyecto

La creación de empleo tiene una serie de implicaciones como levantar los índices socioeconómicos de la población y la reactivación económica, entre otros. Por tal motivo, existe proporcionalidad entre la inversión y la cantidad de empleos que se espera generar por el proyecto a financiar.

A partir del dato valorado en el ítem anterior, sobre la proyección de inversión en las iniciativas se estima una creación de 674 puestos de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Tabla 1. Detalle de la creación de empleo

Cantidad de empleos directos generados por turismo en 2019 en Costa Rica	Cantidad de turistas en zonas protegidas en el 2019	Empleos generados por cada turista en Costa Rica	Cantidad de turistas esperados para el 2025 en la zona por la colocación del sello asfáltico	Puestos de trabajo directos que se generaría por la inversión privada.
170870	1935276	0,09	7492	674
a) Monto de inversión privada habilitada por el proyecto.				€120 325 174 355,70
b) Puestos de trabajo directos que se generaría por la inversión privada.				674
c) Inversión del proyecto por puestos de trabajo.				€178 750 485,05

De esta forma, se determina que la relación entre la inversión proyectada y la creación de creación de puestos de trabajo directos es de €3.909.192,08 por empleo.

Así las cosas, en apego a los parámetros de este criterio, se estarían otorgando 20 puntos.

Complementariedad

Este criterio valora la complementariedad y la cofinanciación de los proyectos como potenciadores de los efectos positivos que resulten de la inversión pública, de manera tal que se reconoce el aporte que pueda realizar el proponente y sus aliados de forma directa o indirecta para la realización del proyecto.

Así las cosas, se reconoce como contrapartida el aporte propuesto por la Municipalidad y el CONAVI de €597.616.240,06 lo que refleja un 8,78% en relación con el total del proyecto

Nivel de desarrollo social

El Criterio de Equidad, dentro de sus principios, busca la distribución de recursos en la región, se discriminará positivamente a los territorios más desfavorecidos, es de ahí, en apego a los Índices de Desarrollo Social distrital vigente elaborado por MIDEPLAN, califica con mayor puntaje los proyectos que se desarrollan en distritos con menores IDS buscando un desarrollo homogéneo en la provincia.

Expuesto lo anterior, se identifica que los distritos con influencia directa e indirectamente son:

Tabla 2. Nivel de Desarrollo Social

Distrito	Cantón	IDS
Reventazón	Reventazón	Muy bajo
Siquirres	Siquirres	Bajo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Matina	Matina	Muy bajo
Colorado	Pococi	Muy Bajo

Fuente: JAPDEVA, 2024.

Lo que en un promedio ponderado resulta en un índice **MUY BAJO** lo que equivale a 20 puntos respecto a los parámetros de evaluación de este criterio.

Población beneficiada

Este criterio valorar los efectos positivos que tenga el proyecto dentro su área de influencia a la población favorecida de forma directa e indirecta por las actividades, en las cuales, se reflejen los beneficios considerados en los objetivos de la propuesta.

Según la proyección de crecimiento poblacional del Censo 2011, INEC, aproximadamente 41.227 personas que viven en los distritos de Reventazón y Siquirres se beneficiarán indirectamente con el proyecto. (Fuente: Perfil presentado por CONAVI a MIDEPLAN)

También, indirectamente el proyecto busca beneficiar a 21220 pobladores del distrito Batán, 11117 del distrito de Matina, 5141 del distrito Colorado (INEC 2022) y 7492 de visitantes esperados debido al mejoramiento de la ruta para el año 2025; para un total de 44970 beneficiados indirectos.

Así se determina que, según el área de influencia del proyecto se beneficiarán aproximadamente 86197 beneficiarán de manera directa e indirectamente a los habitantes de los distritos de Reventazón, Siquirres, Colorado, Río Jiménez, Bataan y Matina, lo que estaría reflejando un 18% de la población total de la Región Huetar Caribe.

Así las cosas, en apego a los parámetros de este criterio, se estarían otorgando 10 puntos

Mejoramiento para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para generar proyectos cuyos objetivos se mantengan en apego al compromiso de nuestro país al desarrollo inclusivo, sostenible con el ambiente y el cierre de brechas en derechos humanos que promueven los Objetivos de Desarrollo Sostenible, este criterio valora las acciones que surjan de los proyectos para mejorar las condiciones para cumplir los ODS.

Es así como considerando los objetivos de este proyecto, se determina su contribución en el cumplimiento de 7 ODS según se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Tabla 3. Cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

N°	ODS	Objetivo	Justificación
1	Fin de la Pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Se busca romper brechas que, por años, han impedido el acceso a servicios básicos a las personas de las comunidades vulnerables y con bajos índices de desarrollo en el distrito Reventazón, estas brechas han aumentado los índices de pobreza; por lo que, al brindarle condiciones óptimas y adecuadas a esta ruta, se pretende abrir condiciones que coadyuven a disminuir los niveles de pobreza.
2	Cero Hambre	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Al incrementar las inversiones en la mejora de caminos rurales es crucial para fortalecer la capacidad de producción de alimentos. Mejorar los caminos ayuda a los agricultores a acceder a mercados y servicios esenciales, reduciendo las pérdidas de alimentos y promoviendo prácticas agrícolas más sostenibles, ayudando a los agricultores a ser más productivos y a adaptarse mejor a los cambios climáticos
3	Salud y Bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Al mejorar las condiciones de ruedo, la demarcación tanto horizontal como vertical y la evacuación de las aguas pluviales y evacuándolas hacia los sitios de drenaje. Además, al eliminar los huecos, mejorando las pendientes según se requieran de bombeo o peralte en curvas para asegurar que los vehículos se mantengan en el carril de tránsito en la velocidad de diseño
8	Trabajo decente y Crecimiento Económico	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Al incidir en la competitividad de los grupos productivos y facilitar el acceso para generar turismo. Además, la mejora de la infraestructura vial crea empleos directos en la construcción e indirectos en sectores relacionados y el transporte, dinamizando la economía local y regional.
9	Industria, Innovación e Infraestructura	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Mejorar la calidad de los caminos con infraestructuras más resistentes, beneficia los proyectos de mejora de caminos al hacer que el transporte de materiales y recursos sea más eficiente. Esto facilita una mejor conexión entre las comunidades rurales, impulsando el desarrollo económico y social. Además, fortalece la capacidad de las áreas para recuperarse de desastres naturales. El crecimiento integral que se genera al mejorar los accesos a una zona, asegura la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos de infraestructura vial.
10	Reducción de las Desigualdades	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	Al mejorar la condición de transporte de sectores y personas con dificultades para acceder a bienes y servicios necesarios para un desarrollo equitativo, fomentando así el intercambio cultural, comercial y educativo
11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Al garantizar una mejor conectividad para todos, especialmente para grupos vulnerables como mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores. Esto no solo mejora el acceso a servicios y oportunidades económicas, sino que también fortalece la seguridad vial al proporcionar opciones de transporte más seguras y sostenibles. Además, en situaciones de desastre como inundaciones facilita evacuaciones más rápidas y seguras, protegiendo vidas y reduciendo el riesgo de pérdidas humanas. Reducir las muertes y pérdidas económicas asociadas con desastres naturales es crucial para la resiliencia comunitaria a largo plazo.

Según lo anterior, el proyecto propicia el cumplimiento de siete Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11 lo que según los parámetros de la metodología corresponde a 7 punto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Resultado

Tras analizar la información y aplicar la tabla multicriterio derivada de la Metodología para la Identificación y Selección de Proyectos de Desarrollo Regional vigente, se obtiene un puntaje de 58 puntos. Por lo que se determina que el proyecto puede ser sometido a consideración del Consejo de Administración.

CLÁUSULA SEXTA: ANÁLISIS ESTRATEGICO TECNICO.

Una vez analizada la información suministrada por el proponente se determina la necesidad, de la intervención por ejecutar sobre la Ruta Nacional N° 806, sección de control N° 70292, 70501 y 70502, la cual permitirá obtener un mejoramiento de condiciones óptimas pavimento en buenas condiciones de servicio, renovando su vida útil, deteniendo el deterioro y preservando su condición; beneficiando a los usuarios de la vía y a las actividades productivas que se comunican por medio de esta vía.

En cuanto a la inscripción del proyecto en el BPIP de MIDEPLAN, según MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-118-2024 (0029) de fecha del 05 junio 2024, se le asigno el código 003531 "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón por parte de CONAVI; ahora bien además se encuentra dentro de las rutas nacionales que forman parte del programa de conservación vial código 001010 "Conservación de Red Vial Nacional de Asfalto de Región 5 Huetar Atlántica, Zona 5-1" de MIDEPLAN.

Es importante mencionar que este proyecto está dentro el ámbito de acción de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, en cuanto: al mantenimiento rutinario, periódico rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía).

Debido a lo anterior, el proyecto de referencia corresponde a la tipología de mantenimiento, de acuerdo a los manuales y especificaciones técnicas antes mencionados, las actividades a desarrollar se encuentran incluidas en el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial a cargo del Consejo Nacional de Vialidad con el fin de mejorar las condiciones de tránsito y el nivel de servicio, fortaleciendo la gestión de conservación vial, por lo tanto se encuentra incluido en código de MIDEPLAN mencionado.

Según la tipología del proyecto en mención no se requiere realizar una presentación previa ante el SETENA, ya que según la Ley 5060 "Ley General de Caminos Públicos", artículo 2 bis:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA REGIÓN
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

...” Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente constituido. Esta potestad incluirá las áreas de protección de ríos y quebradas que se encuentren en el derecho de la vía pública, siempre y cuando dichos obstáculos representen un riesgo para la estabilidad estructural de puentes, vías, o sea, contrario a los fines para los que el derecho de vía ha sido creado, y que se notifique al Minae de la situación.

Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo...”

Además, según Decreto Ejecutivo N° 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC “Reglamento de Evaluación, Control, y Seguimiento Ambiental”, artículo 3 Actividades, obras o proyectos que por su naturaleza no requieren Evaluación de Impacto Ambiental ante la SETENA

...”Las actividades, obras o proyectos de muy bajo impacto ambiental potencial, indicados en este artículo, no deberán tramitar ante la SETENA una Evaluación de Impacto Ambiental. Sin embargo, estarán sujetas a los controles ambientales establecidos por las Municipalidades, el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y otras entidades con competencias legales; así como con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Ambientales, Decreto Ejecutivo N° 32079 del 14 de setiembre de 2004, o con cualquier mecanismo voluntario para mejorar el desempeño ambiental...”

Por eso el CONAVI deberá realizar protocolos ambientales y buenas prácticas ambientales y comunicar ante el MINAE.

Por último, en la aplicación de la Metodología para la Identificación selección de proyectos de desarrollo Regional herramienta metodológica cuantitativa y cualitativa de apoyo creada por JAPDEVA para evaluar el impacto que podría tener un proyecto a nivel de la Región Huetar Caribe, esta inteligencia identifica que este proyecto de acuerdo con los criterios y parámetros de este instrumento obtiene un puntaje de 58 puntos lo que determina que tendrá un impacto MEDIO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 incisos 4) 5) y 6) y 14 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, corresponde al equipo multidisciplinario la verificación de los proyectos postulados a ser financiados con los fondos del canon de explotación de la TCM.

No obstante, resulta menester tener en como parte del presente criterio, lo indicado por la Contraloría General de la República, mediante informe N°DFOE-IFR-IF-00005-2019 del 31 de mayo, 2019, en el cual se recomienda la incorporación de criterios técnicos para la asignación de recursos en aquellas actividades que maximicen el mayor crecimiento socioeconómico de la Vertiente Atlántica.

Asimismo, que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, los proyectos con uso de los fondos del canon de la TCM deberán someterse a un análisis que permita garantizar el mejor uso por las instituciones. Este análisis de los proyectos en la fase de preinversión corresponde a los estudios de: perfil, prefactibilidad y factibilidad para determinar la factibilidad del proyecto. Esta tarea consiste en identificar, formular y evaluar los proyectos para seleccionar la opción más rentable desde el punto de vista de mercado, técnico, financiero, económico, social, ambiental.

En virtud de lo anterior, y siendo el promovente el Consejo Nacional de Viabilidad, el cual mediante su Ley de Creación del Consejo Nacional de Viabilidad, Ley 7789, y las disposiciones de los artículos, 1 y 4, corresponde a ese Consejo la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía y puentes de la red vial nacional, así como planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La iniciativa de este proyecto — *Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón*— indica que el proyecto está inmerso en el Plan Nacional de Transporte de Costa Rica 2011–2035, destinado a la red básica de acceso.

Con vista en lo justificado por el promovente, resulta de interés reseñar lo indicado por la Procuraduría General de la Republica en su opinión jurídica número 133 del 19 de agosto del 2021, la cual concluyo:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



"La Ley de utilización de los cánones, las tarifas y las prestaciones de JAPDEVA para el beneficio exclusivo de la vertiente atlántica (N° 9893 de 31 de agosto de 2020), reformó el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente del Atlántica (N° 3091 de 18 de febrero de 1963).

Como su propio nombre lo indica, la finalidad de dicha ley es determinar que ciertos recursos de JAPDEVA sean utilizados, exclusivamente, para el beneficio de la vertiente Atlántica. Y así se indicó en la exposición de motivos del proyecto de ley no. 21995 que le dio origen:

"De ahí la importancia de que la provincia de Limón pueda asegurarse el aprovechamiento de los recursos generados por JAPDEVA y, particularmente los aportados por el canon que paga APM Terminals, para la atención de las necesidades de la zona, el financiamiento de programas sociales para el combate de la pobreza, la inversión en infraestructura y seguridad que fomente el empleo y el emprendedurismo, así como la creación de mejores condiciones de vida para el pueblo limonense."

En virtud de la reforma practicada, ese numeral dispone:

"Artículo 33- Los ingresos que obtenga la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) por concepto del cobro de tarifas, cánones, servicios que preste, de conformidad con lo dispuesto por los incisos b) del artículo 5 bis y h) del artículo 17 de la presente ley, así como los recursos provenientes de los respectivos contratos de prestación, explotación y/o concesión, las cuentas designadas para cumplir con el pago de las prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9764, Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Trabajadoras, de 15 de octubre de 2019 y las destinadas al pago de salarios proveniente del Convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) serán inembargables y no podrán ser trasladados, ni en parte ni en su totalidad, al Estado costarricense.

Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley.

Según el último párrafo, los recursos recibidos por concepto del canon de explotación de la Terminal de Contenedores únicamente pueden ser utilizados para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de conformidad con los términos previstos en esa ley.

Acorde con la finalidad de la ley, ello quiere decir que esos recursos específicos no pueden ser utilizados por JAPDEVA para cubrir otro tipo de necesidad, gasto u obligación, sino que,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



necesariamente, deben destinarse al desarrollo de proyectos de impacto económico y social en la vertiente Atlántica”.

Ahora bien, vista la intencionalidad del Municipio promovente se extraña el cumplimiento de éste con lo indicado por la Ley 5060 – Ley General de Caminos Públicos, artículo 2.- el cual en lo que nos ocupa, señala:

-(...) Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros.

De ahí que resulta imperativo, a fin de dar continuidad al proceso abierto de análisis, requerir del municipio promovente, la incorporación de la autorización por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, referido en el artículo 2 de la Ley 5060.

Exceptuando lo anterior, el proyecto promovido por CONAVI colinda con los preceptos y principios informados por el mismo Reglamento de Financiamiento con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín, así como del artículo 33 de la Ley 3091, considerándose dicho proyecto de impacto socioeconómico.

Financiero

El costo total del proyecto en el formulario de presentación asciende a un monto de ₡ 6.806.839.317,74. La contrapartida propuesta por el solicitante del financiamiento es de ₡597.616.240,06, por lo cual la solicitud de financiamiento es de ₡ 6.209.223.077,67 este monto de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín, supera el 50% de los ingresos del Canon del año anterior que para el 31 de diciembre del 2023 es de \$ 20 115 942,27, utilizando como referencial el tipo de cambio de compra del banco central al 14 de Agosto del 2024 (₡519,76) el monto equivale a ₡10 455 462 154,26 , por lo que el proyecto representa un 59.39% de los ingresos del Canon.

Con los datos proporcionados por el solicitante del financiamiento, no se puede concluir que el proyecto sea financieramente viable, esto debido a que no se presentan datos que permitan realizar un análisis financiero (como por ejemplo flujos de efectivo proyectados e indicadores financieros). Por otra parte, se observa que el proyecto supera el porcentaje establecido del 50% de los ingresos del Canon ya que representa un 59.45% de dichos ingresos. Como lo establece el reglamento de financiamiento en este caso el proyecto se tendrá que desarrollar con presupuesto plurianual.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Planificación

El proyecto está inscrito en BPIP con el código 003531 bajo el nombre "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón por parte de CONAVI" con fecha de inscripción del 04 de junio del 2024, mediante Oficio MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-118-2024 con fecha de 05 junio 2024.

No se aportó la Declaratoria de viabilidad del proyecto, como lo indica el artículo 11, en el punto 4 *"Verificar que el proyecto cumpla con lo establecido en la Normativa vigente emitida por el MIDEPLAN, en lo que se refiere a la viabilidad técnica, legal, económica, social y ambiental en la fase de preinversión, según corresponda la naturaleza del proyecto, previo a la ejecución del proyecto en su fase de inversión"*.

Es importante mencionar que este proyecto está dentro el ámbito de acción de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, en cuanto: al mantenimiento rutinario, periódico rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía).

Debido a lo anterior, el proyecto de referencia corresponde a la tipología de mantenimiento, de acuerdo a los manuales y especificaciones técnicas antes mencionados, las actividades a desarrollar se encuentran incluidas en el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial a cargo del Consejo Nacional de Vialidad con el fin de mejorar las condiciones de tránsito y el nivel de servicio, fortaleciendo la gestión de conservación vial, por lo tanto se encuentra incluido en código de MIDEPLAN mencionado."

Esto de conformidad con lo establecido en el "REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO CON FONDOS DEL CANON DE EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE MOÍN Y DE LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO REGIONAL", artículo 20 "Los proyectos deberán contar con sus respectivos estudios técnicos según se establece en el Decreto 43251-PLAN, Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, de manera que previo a su postulación ya estén debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN"

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE JAPDEVA

Serán obligaciones de JAPDEVA, la cual en virtud del presente Convenio se compromete a lo siguiente:

1. Aportar la suma Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67). Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones técnicas y los términos de referencia que se presentará por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA REGIÓN
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

parte de la Municipalidad de Siquirres, conforme al plan de inversión anual y el monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.

2. Trasladar los fondos objeto de este convenio al MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, conforme al Plan de Inversión y de acuerdo con la necesidad en cada periodo presupuestario de ejecución del proyecto por tratarse de un proyecto plurianual, según el avance en obra planeado o bien actualizado a la ejecución del momento y/o lo proyectado de la misma.

En virtud de lo indicado en los artículos 2 inciso f.- de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en procura de una ejecución adecuada del proyecto, JAPDEVA podrá ajustar los lineamientos los cuales serán comunicados al MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES.

Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa de los presupuestos ordinario y/o extraordinarios, según corresponda, de JAPDEVA por parte de la Contraloría General de la Republica y de la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES.

3. Supervisar los procesos de licitación. JAPDEVA, a través del Proceso de Supervisión de APP's, supervisará el proceso de licitación a realizar por parte del CONAVI, pudiendo efectuar recomendaciones a éste cuando así lo estime pertinente. Dichas recomendaciones debidamente motivadas serán vinculantes para la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, así como si existen discrepancias se puede resolver en las instancias de resolución de conflictos como se detallará más adelante.
4. Velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES en el proyecto de inversión, y en caso de incumplimiento realizar los trámites legales requeridos.
5. JAPDEVA se compromete aportar los siguientes rubros según los componentes a detallar:

Componente	Monto (colones)	Fuente
Conservación de la Ruta Nacional No. 806	¢6.209.223.077,67. (Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100)	JAPDEVA

Tabla 4. Aportes convenio JAPDEVA
Fuente: JAPDEVA, 2024.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Todo lo anterior, para un máximo Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67)

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

De concordancia con la cláusula sexta, serán obligaciones de la Municipalidad de Siquirres, las siguientes:

- 1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de Noventa y un millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 84/100. (¢91.054.143,84) de la siguiente manera:

Componente	Monto (colones)	Fuente
Inspección y administración del proyecto	¢ 91.054.143,84 (Noventa y un millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 84/100)	Municipalidad de Siquirres

Tabla 5. Aportes convenio Municipalidad
Fuente: JAPDEVA, 2024.

- 2. Presentar a JAPDEVA el Plan de Inversión, en un plazo no superior a cinco días hábiles, posteriores a la firma del convenio.
- 3. Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
- 4. Asumir el incremento en los costos de la obra. La MUNICIPALIDAD, garantizará a JAPDEVA la erogación del diferencial en los costos, caso contrario queda JAPDEVA facultada a recobrar los dineros transferidos.
- 5. El Departamento Desarrollo y Planificación Territorial de la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de General de Contratación Pública y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión vigente.
- 6. MUNICIPALIDAD, permitirá la supervisión de los procedimientos licitatorios, mediante la plataforma SICOP, por parte de JAPDEVA, a través de su Proceso de Supervisión de APP's. Debiendo en todo momento suministrar la información solicitada por ésta, así como valorar y acoger las recomendaciones que deriven de dicha supervisión según correspondan, y en caso de divergencias se procederá a lo indicado más adelante.
- 7. Desarrollar los términos de referencia según lo suministrado por el CONAVI, mismos que se utilizarán para el proceso de licitación y compartirlos con la Proceso de Supervisión de APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- 8. Dar atención necesaria a los compromisos asumidos mediante este Convenio, para propiciar el cumplimiento en todos sus alcances y garantizar los resultados suscritos.
- 9. Realizar los procesos de contratación según la normativa vigente, y efectuar labores de inspección y supervisión necesario, coordinando con el personal que la MUNICIPALIDAD designe en el proceso, de conformidad con lo establecido en las cláusulas de obligaciones de las partes.
- 10. El Departamento Desarrollo y Planificación Territorial de la MUNICIPALIDAD será la una unidad ejecutora para cumplir los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, notificando a JAPDEVA: el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo máximo de 30 días después de firmar el convenio.
- 11. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
- 12. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la Republica.
- 13. Presentar informes técnicos y financieros sobre la ejecución del proyecto - de manera mensual, al Proceso de Supervisión de APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.
- 14. Brindar la información requerida por JAPDEVA para efectos de supervisar la ejecución del proyecto y remitir en el plazo que designe la supervisión, la información requerida.
- 15. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
- 16. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta.
- 17. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por la MUNICIPALIDAD.
- 18. MUNICIPALIDAD, deberá solicitar a JAPDEVA los desembolsos de los recursos correspondientes a cada periodo presupuestario, acompañado de los Informes Técnico y Financiero.
- 19. La MUNICIPALIDAD y la institución administradora de las obras deberán garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo. Debiendo presentar a JAPDEVA los planes y presupuestos asignados para ello.
- 20. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea visible en los términos de referencia correspondientes.
- 21. MUNICIPALIDAD deberá colocar DOS rótulos en el área del proyecto, de acuerdo con lo indicado en la normativa, que se indique que el proyecto CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA REGIÓN
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N° 806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN, es financiado por Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de JAPDEVA, MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y CONAVI. El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno del Proceso de Supervisión de APP's, de JAPDEVA.

22. MUNICIPALIDAD deberá colocar UNA placa con material de aluminio bronce fundido en el área del proyecto al finalizar. El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno del Proceso de Supervisión de APP's.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE CONAVI

1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de Quinientos seis millones quinientos sesenta y dos mil noventa y seis con 22/100. (Q506.562.096,22) de la siguiente manera:

Componente	Monto (colones)	Fuente
Supervisión de obra y verificación de calidad del proyecto	Q506.562.096,22 (Quinientos seis millones quinientos sesenta y dos mil noventa y seis con 22/100)	CONAVI

Tabla 6. Aportes convenio CONAVI
Fuente: JAPDEVA, 2024.

2. Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
3. Previo al inicio de la etapa de Inversión, CONAVI, presentará ante la Proceso de Supervisión de APP's, el oficio de declaratoria de viabilidad por parte del MIDEPLAN.
4. Realizar la supervisión y verificación de la calidad de las obras objeto del presente convenio, según sus competencias y su regulación de contratación destinado para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS INFORMES.

El CONAVI por medio de la Unidad Ejecutora del proyecto, deberá presentar a JAPDEVA, conforme al artículo 20, incisos b), c) y d) del Reglamento de Transferencia de Fondos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Públicos de JAPDEVA informes técnicos y financieros mensuales, adicionalmente, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

Semestralmente:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

Anualmente:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS RESPONSABLES.

La MUNICIPALIDAD de Siquirres designa como contraparte técnica del proyecto al Departamento de Desarrollo y Planificación Territorial, representado por el Ingeniero William Solano Ocampo o quien asuma su puesto, y el CONAVI designa como contrapartida técnica del proyecto al Ing. Adrián Sánchez Mora, cédula de identidad 3-0359-0361, representado por el ingeniero Anthony Rivera Garcia o cualquier otra persona que el Director Regional Huetar Atlántico designe en su lugar.

Así también, JAPDEVA designa como contraparte técnica del proyecto al Coordinador del Proceso de Supervisión de APP's. representado por el ingeniero Freddy Meza Alvarado, cédula de identidad 7-0045-0609.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

Por su especial naturaleza este convenio se estima la suma total de Seis mil ochocientos seis millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete colones con 74/100. (¢ 6.806.839.317,74), la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES aportara la suma de Noventa y un millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres colones con 84/100 (¢ 91.054.143,84), el CONAVI aportara la suma Quinientos seis millones quinientos sesenta y dos mil noventa y seis con 22/100 (¢ 506.562.096,22) y JAPDEVA aportará la suma de Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢ 6.209.223.077,67).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA.

Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES la suma de Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢ 6.209.223.077,67), en el Presupuesto ordinario o



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	
2	
3	 JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN ATLÁNTICA GOBIERNO DE COSTA RICA   Consejo Nacional de Viabilidad CONAVI
4	
5	extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.
6	
7	Posteriormente la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES incorporará el monto acordado en su Presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES por parte de la Contraloría General de la República deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.
8	
9	
10	
11	
12	Los recursos se transferirán a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, tras la aprobación de la Contraloría General de la República del Presupuesto ordinario o extraordinario, según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las partes.
13	
14	
15	
16	Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moín y dispuesto para proyectos de desarrollo de la Región Huetar Caribe según se indica en el artículo 33 de la Ley 3091, transferido a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES de acuerdo con la necesidad en cada periodo presupuestario de ejecución del proyecto según corresponda, de conformidad al avance planeado de las obras, verificados y aprobados por el Proceso de Supervisión de APP's, garantizando así el avance adecuado de los trabajos realizados por el CONAVI.
17	
18	
19	
20	
21	CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.
22	
23	Las modificaciones a los acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y así como al plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, deberán ser incorporados al presente convenio por medio de adendas, debidamente suscritas por las partes.
24	
25	
26	Igualmente, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.
27	
28	
29	
30	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Dichas modificaciones al presente convenio, los productos, metas, o bien el plan de inversión no supondrán la posibilidad de aumentar los costos aprobados por JAPDEVA para el proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA.

Por la naturaleza jurídica de ambas instituciones, este convenio se regirá por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias y adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS.

El CONAVI, deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ENTREGA DEL APOORTE.

Los desembolsos se realizarán de manera mensual de conformidad con el plan de inversión y avance de obra y el monto final contratado para la ejecución de las obras y la aceptación a los informes de avance presentados por la Municipalidad conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67), JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- a) Apertura de una cuenta presupuestaria en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda exclusiva para manejar estos recursos.
- b) Declaratoria de Viabilidad por parte del MIDEPLAN
- c) La Solicitud de desembolso inicial, acompañada de un Plan de Trabajo que incorpore todos los desembolsos adicionales por cada periodo presupuestario en los que se llevará a cabo la ejecución del proyecto, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y las consecuentes serán acompañadas de los informes mensuales correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior.

Para un mayor control de los recursos otorgados por JAPDEVA, MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI se compromete por medio de su representante legal, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en las cláusulas tercera de este convenio.

Si el PROYECTO no se ejecuta, los fondos autorizados por este convenio se reintegrarán al patrimonio del Fondo del Canon de explotación de la TCM y la Contribución al Desarrollo Regional, quedando JAPDEVA debidamente autorizada a iniciar los trámites correspondientes para el reintegro de los fondos autorizados.

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión a presentar, y según el cronograma presentado.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL ACCESO A LA INFORMACION.

La MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI se compromete a brindar la información requerida a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, esta puede ser: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto.

Lo anterior para realizar las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, y brindarles la asistencia necesaria para que realicen su función y cualquier auditoria de la mejor forma posible.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA.

JAPDEVA a través del Proceso de supervisión de APP'S ejercerá el control y la supervisión efectiva de la ejecución del proyecto, quedando facultada en este acto para establecer los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, existiendo comunicación inequívoca entre las partes.

El Proceso de supervisión de APP'S llevará bajo estrictos controles, los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados, dando el visto bueno de los términos de referencia, y previo al cartel de licitación que generará la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES.

Se vinculan con este convenio: el perfil del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL INCUMPLIMIENTO, DIVERGENCIAS, RESOLUCION Y RESCISION.

Será entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y CONAVI, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio atribuibles a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y CONAVI, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que el CONAVI demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

Divergencias: De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera. Las partes en conflicto agotarán las vías de mutuo acuerdo, mediante negociación para resolver las divergencias que se presenten por la ejecución del contrato, así también, si agotadas las negociaciones, no se llegara a resolver la(s) divergencia(s), Las partes tomarán la determinación pertinente, siendo potestativo acudir al procedimiento de arbitraje que establece la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz, No. 7727 del 9 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 09 de fecha 14 de enero de 1998.

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si una de las partes manifiesta su interés de no continuar con él. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA INEJECUCION E INICIO DEL PROYECTO.

JAPDEVA concederá al proponente del proyecto un plazo no mayor de 18 meses para el inicio de la ejecución de las obras aprobadas del proyecto a partir de la autorización del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República al presupuesto de JAPDEVA.

Este plazo incluirá los procesos licitatorios debidos y concluidos según cronograma de actividades de la contratación.

Vencido del plazo concedido y de no haber iniciado las obras del proyecto, por causas imputables la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI, JAPDEVA quedara facultada para rescindir el presente convenio, por las causas enunciadas en la cláusula anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS

Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Para cumplir el objetivo de este convenio, se contará con 36 meses contados a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, y del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable cuando así lo consideren necesario las partes, para la conclusión del proyecto; para ello deberá mediar por parte de la institución solicitante, justificación con los factores influyentes por los cuales se considere no se concluirá el proyecto en el plazo originalmente convenido.

Los términos y acuerdos quedarán consignados por escrito con el menos treinta (30) días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, los cuales se establecerán por medio de adenda y estará sujeto a aprobación de parte de los Consejos de Administración.

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO.

Se tienen por autorizadas cada una de las partes para suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes secciones:

- A. Por parte del CONAVI:
De conformidad con el Acuerdo N° 5, del acta N° 43-2024 emanado de la Junta directiva del CONAVI, mediante sesión Ordinaria, del día 29 del mes de agosto del año 2024. Autorizando expresamente al director de CONAVI para que, en representación de dicho Órgano, proceda a suscribir el presente convenio.
- B. Por parte de la JAPDEVA:
De conformidad con el Acuerdo N° 238 artículo III del Consejo de Administración de JAPDEVA de la sesión extraordinaria N° 018-2024 del día 28 de agosto del 2024.
- C. Por parte de MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES
De conformidad con el Acuerdo N° 496-2024 en el Artículo VI, inciso 1) del Concejo Municipal del Cantón de Siquirres de la Ordinaria N°17 celebrada el martes 27 de agosto 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SETIMA: NOTIFICACIONES.

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley ocho mil seiscientos ochenta y siete, Ley de Notificaciones Judiciales, las PARTES conecedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente ACUERDO, pasando éste a ser su DOMICILIO INSTITUCIONAL Y PARA EL CASO DE JAPDEVA; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las PARTES dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Para el CONAVI:
Dirección: 50 metros este y 10 metros norte de la rotonda Betania
En atención a: Ing. Jason Pérez Anchía, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.
FAX: 2253-3584



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Para JAPDEVA:
Dirección Oficinas administrativas de JAPDEVA, Puerto Hernán Garrón Zalazar. Av. 1 calle 1. Limón.
En atención a: Ing. Freddy Meza Alvarado, Coordinador Proceso de Supervisión de APP's, fmeza@japdeva.go.cr Teléfono: 27990052.

Para MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES
Dirección Edificio Municipal, Siquirres, contiguo al Banco Nacional. En atención a: Señor Randal Black Reid, Alcalde Municipalidad de Siquirres, alcaldia@siquirres.go.cr Teléfono: 2768-6266.

Leído lo anterior por las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de Limón el 30 de agosto del 2024. Rige a partir de su firma.

CRISTIAN ARROYO GAMBOA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0972-0474.
Fecha declarada: 06/09/2024 12:07:42 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

CRISTHIAN ARROYO GAMBOA
DIRECTOR EJECUTIVO

SUCY YESENIA WING CHING (FIRMA)
Firmado digitalmente por SUCY YESENIA WING CHING (FIRMA)
Fecha: 2024.09.12 08:00:40 -06'00'

MBA. SUCY WING CHING
PRESIDENTE EJECUTIVA JAPDEVA

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 10:41:46 -06'00'

RANDAL ALBERTO BLACK REID
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CARLOS ALBERTO VEGA SEGURA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1085-0813.
Fecha declarada: 06/09/2024 09:48:12 AM

Refrendo Legal
CONAVI

KATERYN YARIEL ARROYO GAMBOA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATERYN YARIEL ARROYO GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.11 10:19:07 -06'00'

Refrendo Legal
JAPDEVA

Firmado digitalmente por JOSE ALONSO VALVERDE FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 10:54:25 -06'00'



Refrendo Legal
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Teléfono: 2768-3016
Correo: williamsolano@siquirres.go.cr
Siquirres, miércoles 22 de enero 2025

CDPT-2025-011

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO DPT-003-2025, REMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025 "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA"

Licda. Katia Esquivel Otárola
Encargada de Presupuesto

Ing. Raúl Ballesteros Vásquez
Asistente Administrativo
Planificador Institucional

Sr. Randal Black Reid
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

Estimado Señor:

Sirva la presente para remitirle información relacionada el presupuesto extra ordinario 01-2025:

1. Imagen de la Matriz de Excel, misma que se adjunta en formato PDF firmado y XLS.

Origen de las Recursos	Monto disponible de la Liquidación Presupuestaria	Monto estimado por servicio e ingresos nuevos	Programa	Actividad/servicio/Empleo	Código presupuestario	Descripción del Código Presupuestario	Nº de proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Asignar	Tipo de Gasto según clasificador	Código de Clasificación Económico
Transferencia de Capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte de JAPODEVA para Proyecto Ruta 806)	\$0.00	\$1,199,723,365.92	II	Vías de Comunicación Terrestre	2025.03.02.01.2.02.05	Vías de Comunicación Terrestre	Por definir	Conservación de la superficie de suelo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en asfalto con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70252, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón	\$1,199,723,365.92	Gasto de Capital	2.1.2
TOTAL	\$0.00	\$1,199,723,365.92							\$1,199,723,365.92		

2. Proyecto de inversión pública:

Enero 2025

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo.

Concepto	Estratos						
	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6 a 15.203.864,8	de 15.203.864,8 a 38.009.662,1	de 38.009.662,1 a 152.438.648,2	de 152.438.648,2 a 380.096.620,6	de 380.096.620,6 a 1.199.723.365,92	más de 1.199.723.365,92
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)	3.420.869,6	15.203.864,8	38.009.662,1	152.438.648,2	380.096.620,6	1.199.723.365,92	1.199.723.365,92
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más	1.140.289,86 y más	1.520.386,48 y más	2.280.579,72 y más	3.040.772,96 y más	3.040.772,96 y más

Teléfono: (506) 2768-6266 - Sitio Web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



En cumplimiento con los proyectos de inversión pública¹, la Norma 4.2.14 de las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE emitidas por medio de la Resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance Digital N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, se presenta el siguiente cálculo:

Cálculo del Presupuesto "proyectos de Inversión" norma 4.2.14	
Monto del Presupuesto Ordinario 2025*	¢5 827 087 768,75
Monto de las U.D. para el 01 de agosto de 2024, según datos de la SUGEVAL	1 014,286
(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	5 745 014,49

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D)	380,096.62
Monto de las U.D. para el 01 de agosto de 2024, según datos de la SUGEVAL	1 014,286
(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información	385 526 680,31

*Dato suministrado por el Departamento de Presupuesto.

El proyecto " Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón" es superior a la suma de 385 526 680,31, por lo que la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012 se adjunta en este Presupuesto.

PERFIL DEL PROYECTO

Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón.

Objetivo del proyecto:

Mejorar la condición de transitabilidad de la Ruta Nacional No. 806 en las secciones de control 70292, 70501 y 70502 mediante mantenimiento que incluye la colocación de una capa de protección asfáltica y mejorar el sistema de drenaje para evitar el deterioro acelerado de la ruta.

Teléfono: (506) 2768-6266 - Sitio Web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Descripción del proyecto:

El propósito principal de este proyecto es mejorar las condiciones de la Ruta Nacional No. 806 en Limón, Siquirres. Esto se logrará mediante la aplicación de un sello asfáltico sobre una capa a colocar de material granular y la optimización de los sistemas de drenaje. Estas acciones están destinadas a garantizar la seguridad y comodidad de quienes utilizan esta vía crucial en la provincia, lo cual es fundamental para promover el crecimiento turístico y facilitar una conectividad eficiente, reduciendo la necesidad de mantenimiento a corto plazo.

Ubicación del proyecto:

El proyecto se ubica entre los distritos de Siquirres y Reventazón, sobre la Ruta Nacional 806, específicamente en las secciones de control No. 70292, 70501 y 70502.

Modalidad de Ejecución y financiamiento

Se hará el proceso de Contratación Pública con financiamiento del Canon de JAPDEVA mediante transferencia de capital a Gobiernos Locales

Costo total del proyecto: ₡6 806 839 317,74

Plazo estimado de ejecución: 23 meses

Meta que se pretende alcanzar en el 2025

- 100% de Contratación

Responsable del proyecto:

- Ing. William Solano Ocampo, Municipalidad de Siquirres

3. Justificación:

El proyecto denominado "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón", se encuentra inscrito desde el 4 de junio de 2024 en el módulo de Gestión del Modelo del BPIP con el código 003531, y aprobado por JAPDEVA para ser financiado con financiado con los recursos del canon de APM Terminals por un monto total de ₡6 209 223 077.67.

Teléfono: (506) 2768-6266 - Sitio Web: www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Aporte JAPDEVA – Atención Ruta Nacional 806, Siquirres: Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón.

NECESIDAD	OBJETIVO	META	INDICADOR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Atender la necesidad de mejorar la transitabilidad vehicular en la Ruta Nacional No. 806. Incluido en el Plan estratégico 2022-2026, en el componente Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal, cuyo objetivo estratégico tiene como finalidad Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón.	Realizar mejoras en la Infraestructura de la Ruta Nacional No. 806, en el cantón de Siquirres.	Iniciar el proceso de contratación en el I Semestre 2025.	1	Ø1 199 723 365,92

4. Se adjunta El respectivo PAO.

Atentamente:

Firmado digitalmente por
WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.22 13:08:09 -06'00'

Ing. William Solano Ocampo
COORDINADOR DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.
C.c Archivo

Teléfono: (506) 2768-6266 - Sitio Web: www.siquirres.go.cr





Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@slquirres.go.cr - Sitio web: www.slquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CERT-03-2025

8 de enero de 2025

CERTIFICACION # 03-2025

Proceso Presupuesto, JAPDEVA

CERTIFICA:

Que en Presupuesto Inicial 2025 de JAPDEVA se encuentran aprobados los recursos por la suma de ₡983.178.741,58 (Novecientos ochenta y tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y ocho céntimos), fondos de los canones destinados a financiar el Proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres”.

El Presupuesto Inicial de JAPDEVA se aprobó por la Contraloría General de la República mediante el Oficio DFOE-CIU-0495 (20905) con fecha 16 de diciembre de 2024. La certificación se confecciona a solicitud de la municipalidad de Siquirres.

Nota: La vigencia de esta certificación es válida hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Cordialmente,

OSCAR
VALDEZ
MENDEZ
(FIRMA)
Lic. Oscar Valdez Méndez
Unidad Financiero Contable

Firmado digitalmente por
OSCAR VALDEZ
MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.08
21:04:02 -06'00'

Lic. Jorge García Calvo-Gerente General
Licda. Danuria Parker Hodgson Jefatura División Contable Financiera
Archivo / Expediente

1

WWW.JAPDEVA.GO.CR



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

GAD-005-2025
13 de enero del 2025

Licenciado
Randall Black Reid
Alcalde
Municipalidad del Cantón de Siquirres

Asunto: Aprobación del presupuesto ordinario 2025

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de La Gerencia General de La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

En atención a lo citado en el asunto, se comunica que mediante el DFOE-CIU-0495 (20905) del 16 de diciembre del 2024, la Contraloría General de la República aprobó dentro del presupuesto ordinario 2025 de JAPDEVA el monto de **₡983.178.741,58** (Novecientos ochenta y tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno colones con cincuenta y ocho céntimos) para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres”**.

Para lo correspondiente, se adjunta la certificación No.03-2025 de la Unidad Financiero Contable de JAPDEVA.

Atentamente,

ANNER GARCIA OBREGON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANNER GARCIA OBREGON
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.14
17:35:35 -06'00'

Lic. Anner García Obregón
Gerente Admón. de Desarrollo.

Cc :

Presidencia Ejecutiva - JAPDEVA
Gerencia General - JAPDEVA
Ing. Freddy Meza Alvarado – Proceso de supervisión de APP's
Ing. Fernando Abdelnour Vega - Unidad de gestión del Desarrollo
Exp/ Archivo

WWW.JAPDEVA.GO.CR



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"

CONVENIO UAJ-004-2023

Entre nosotros, la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho; en adelante denominada "JAPDEVA", representada por SUCY YESSSENIA WING CHING, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA y Apoderada Generalísima sin limite de suma de la Junta De Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD"; representada por el señor MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, mayor, casado, licenciado en docencia, vecino de Siquirres, portador de la cedula de identidad número siete-cero ciento treinta y tres- cero setecientos cuarenta y cinco, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, según resolución N° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo de 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaria del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023; en adelante



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



denominado "LA MUNICIPALIDAD", acordamos formalizar el presente CONVENIO

CONSIDERANDO:

- I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
- II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA, establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.
- III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.
- V. Adicionalmente la Municipalidad de Siquirres, tiene como una de sus principales atribuciones, procurar la prestación de los servicios públicos esenciales. Según el Código Municipal Ley No. 7794, en su artículo siete, en el cual expresamente indica "Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial", el fin primordial es el de satisfacer el interés público, en vista de que este acuerdo será un beneficio para los habitantes de la provincia de Limón.
- VI. Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.
- VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030 y el Plan de Acción de Desarrollo Huetar Caribe 2020-2024. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: *"Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley"* Como objetivos adicionales se procura que las Municipalidades cuenten con recursos para la ejecución de proyectos en su entorno comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



transformación de JAPDEVA, artículo 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.

- VIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.
- IX. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).
- X. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Siquirres, es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



Una forma es mediante la aprobación del proyecto “CONSTRUCCIÓN,
ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”

POR TANTO:

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre
ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los
ideales que sustentan la misión y los fines de la JUNTA DE ADMINISTRACION
PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, acordamos suscribir el presente CONVENIO
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES-
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE
MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES” (en
adelante el “Convenio”), Presentado por la Municipalidad de Siquirres por un monto
de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil
quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (¢2.824.353.510,67); y el cual
fue aprobado mediante acuerdo No. 041-2023 Artículo III-e) de la Sesión Ordinaria
No. 002-2023, celebrada el 26 de enero del 2023 por el Consejo de Administración
de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente
Atlántica y mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria
N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023 por el Consejo Municipal de Siquirres,
el cual se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas
siguientes:

PRIMERA. ABREVIACIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1			
2		Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres	
3			
4		por:	
5		JAPDEVA: Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la	
6		Vertiente Atlántica.	
7		MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Siquirres	
8		CANON: Fondo de contribución al Desarrollo Regional	
9		<u>SEGUNDA: CONCEPTOS</u>	
10		PROYECTO: Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal	
11		del Distrito Central del Cantón de Siquirres. (Parque Central de Siquirres).	
12		UNIDAD EJECUTORA: La Municipalidad de Siquirres.	
13			
14		<u>TERCERA. OBJETIVO:</u>	
15			
16		A-Objetivo General:	
17		1. Establecer los lineamientos sobre los cuales se regirá el apoyo al proyecto	
18		Construcción, adición y Mejora De área comunal para Parque Municipal del	
19		Distrito Central del Cantón De Siquirres. (Parque Central de Siquirres), uniendo	
20		esfuerzos institucionales para la ejecución del Proyecto impulsado por la	
21		Municipalidad de Siquirres.	
22		B-Objetivos Específicos:	
23		1) Realizar los estudios correspondientes para la elaboración del Proyecto	
24		Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito	
25		Central del Cantón De Siquirres de la Municipalidad de Siquirres.	
26		2) Construir espacios lúdicos y de esparcimiento para la recreación social, cultural	
27		y deportiva con el fin de brindar una alternativa fresca y orientada a espacios de	
28		cohesión social.	
29			
30			



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



3) Realizar la construcción de espacios de dinamización comercial y de áreas de formación que generen un punto de convergencia en el trazo urbano que dinamice y articule sectores culturales, educativos, comerciales y turísticos a nivel cantonal, regional, nacional e internacional.

4) Posicionar al cantón de Siquirres como un promotor de identidad regional modelo, por medio de la construcción de un parque moderno que potencie la esencia de lo autóctono, generando un sentido de pertenencia al local y un atractivo al visitante.

CUARTA: DE LA JUSTIFICACIÓN Y OBJETO: El presente convenio tiene su justificación y objeto, en la busca de un beneficio integral y de desarrollo humano y territorial, donde se involucre toda la población del cantón y visitantes. Ya que el proyecto nace de la inexistencia de espacios organizadores y condensadores de actividades dentro del trazo urbano.

QUINTA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO. Por su especial naturaleza este convenio se estima la suma total de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (€2.824.353.510,67), el cual la MUNICIPALIDAD aportará la suma de mil trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres colones con treinta y siete céntimos (€1.323.258.593,37) y JAPDEVA aportará la suma de mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (€1.501.094.917,30).

SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (€1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en dos tractos, siendo el 50% del monto de financiamiento (Q750.547.458,65) al inicio de la obra y el restante Q750.547.458,65 al 50% del avance del proyecto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

Obligaciones de JAPDEVA: Que en virtud del presente Convenio JAPDEVA se compromete a:

1. Aportar la suma de mil quinientos uno millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (Q1.501.094.917,30).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones técnicas y los términos de referencia que se presentará por la MUNICIPALIDAD, conforme al plan de inversión y al monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.

- 2. Trasladar los fondos antes descritos a la Municipalidad de Siquirres conforme al Plan de Inversión y al monto de adjudicación en firme, dada la habilitación Legal que existe (artículo N° 2 inciso f) de la Ley de Contratación Pública y artículo N° 2 inciso f) de su Reglamento) y en procura de la ejecución adecuada del proyecto, para lo cual se ajustará a los lineamientos determinados por JAPDEVA y que serán comunicados oportunamente a la Municipalidad. Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa a los presupuestos extraordinarios de JAPDEVA y la Municipalidad del Cantón de Siquirres por parte de la Contraloría General de la República.

3.

Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de mil trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres colones con treinta y siete céntimos (C1.323.258.593,37)
- 2. En un plazo no mayor a un mes, debe presentar a JAPDEVA, el Plan de Inversión.
- 3. Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
- 4. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra el diferencial deberá ser cubierto por la MUNICIPALIDAD, de no garantizar dicha diferencia JAPDEVA se reserva el derecho de recobrar los dichos recursos.
- 5. El Departamento encargado de obra pública de la MUNICIPALIDAD estará



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



- encargada de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de Contratación Pública y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión vigente
6. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.
 7. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente.
 8. Cumplir con todo lo estipulado en este convenio.
 9. Deberá asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a JAPDEVA el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.
 10. Aportar la certificación correspondiente a la regla fiscal y su disponibilidad sobre el límite de gastos.
 11. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
 12. Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
 13. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la Republica.
 14. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.
 15. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
 16. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



- una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por la Municipalidad.
17. Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes, acompañado de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra, y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el mismo.
18. La MUNICIPALIDAD con base al informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicará, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.
19. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo.
20. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por JAPDEVA.
21. La MUNICIPALIDAD deberá colocar rótulos en el área del proyecto, en el cual se indique que el proyecto Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres es financiado por Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de JAPDEVA y de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



OCTAVA: DE LOS INFORMES: La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

NOVENA: NATURALEZA. Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este convenio se regirá por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias, adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.

DECIMA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: La MUNICIPALIDAD, deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad sin previo acuerdo entre la parte, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA.

DECIMA PRIMERO: ENTREGA DEL APOORTE: Los desembolsos se realizarán de conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.

DECIMA SEGUNDA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO:

La MUNICIPALIDAD, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior. Para un mayor control de los recursos otorgados por JAPDEVA, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en las cláusulas tercera de este convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de Contribución al Desarrollo Regional.

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión a presentar, y según el cronograma presentado, será de un plazo o periodo de 23 meses.

DECIMA TERCERA: DEL ACCESO A LA INFORMACION. La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles la asistencia necesaria para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier auditoria.

DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA: JAPDEVA ejercerá un control y supervisión efectivos de la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las partes. Llevará bajo estrictos controles los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.

La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este convenio, le corresponderá a la jefatura de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's o quien la ocupe. Además, la Unidad de Supervisión de TCM y APP's deberá dar el visto bueno de los términos de referencia, previo al cartel de licitación que generará la MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



DECIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

DECIMO SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES: Se vinculan con este convenio: el perfil del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

DECIMO SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION: Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajustena las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

DECIMO OCTAVA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS: Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DECIMO NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PRORROGAS: Para el cumplimiento del objetivo de este convenio, se contará con un período de vigencia de 36 meses contados a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.

VIGÉSIMA: Este Convenio se estima en la suma de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (Q2.824.353.510,67).

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para atender notificaciones se establecen los siguientes domicilios:

- JAPDEVA: En las Oficinas de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0176.
- LA MUNICIPALIDAD: En el edificio Palacio Municipal, ubicado 25 metros Norte del Banco Nacional en oficina de la Alcaldía Municipal, Siquirres, o al teléfono. 2768-62-66 ext. 103.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación: Este convenio se aprueba mediante Acuerdo N°041-2023 artículo III-e) de la Sesión ordinaria N° 002-2023 celebrada el 26 de enero del 2023 del Consejo de Administración de JAPDEVA, y mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023 por el Consejo Municipal de Siquirres.

VIGÉSIMA TERCERA: Que el presente convenio no está sujeto al refrendo contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Siquirres, el 01 de febrero del 2023.

SUCY
YESENIA
WING
CHING
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SUCY YESENIA
WING CHING
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
18:15:17 -06'00'

MBA. Sucy Wing Ching
Presidente Ejecutivo- JAPDEVA

MANGELL
MC LEAN
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANGELL MC LEAN
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
15:01:30 -06'00'

Lic. Mangell MC Lean Villalobos
Alcalde Municipalidad de Siquirres

KARLA
VANESSA
MORA RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KARLA VANESSA
MORA RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
13:25:27 -06'00'

VB° Asesoría Jurídica
JAPDEVA

JOSE ALONSO VALVERDE FONSECA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0099.
Fecha declarada: 01/02/2023 02:23:39 PM
Lugar: Municipalidad Siquirres

VB° Asesoría Jurídica
Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



ADENDA N°1

Quienes suscribimos, **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete-cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado “JAPDEVA” y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado, licenciado en docencia, vecino de Siquirres, portador de la cedula de identidad número siete-cero ciento treinta y tres- cero setecientos cuarenta y cinco, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis,; nombramiento hecho según resolución N° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo de 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaria del Concejo Municipal; en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD; acordamos formalizar el presente Adenda 01 al “Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”. Esta adenda conforme a las siguientes clausulas:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En fecha del 01 de febrero del 2023 JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”.

SEGUNDO: Dicho Convenio Original en lo que interesa dispone expresamente:

SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



céntimos (C\$1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en dos tratos, siendo el 50% del monto de financiamiento (C\$ 750.547.458,65) al inicio de la obra y el restante C\$ 750.547.458,65 al 50% del avance del proyecto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

DECIMA PRIMERO: ENTREGA DEL APOORTE: Los desembolsos se realizarán de conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (C\$1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DECIMO SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION: Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

TERCERO: Resulta necesario modificar las cláusulas del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres", citadas en el considerando segundo, a fin de que se refleje de forma clara y expresa lo referente a la modalidad de los desembolsos e incumplimiento.

CUARTO: La Clausula Décima Quinta del "Convenio de cooperación entre la junta de administración portuaria y de desarrollo económico de la vertiente atlántica JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres", en lo que interesa dispone expresamente:

"Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas..."

POR LO TANTO:

Se acuerda llevar a cabo la Adenda Primera para modificación y/o aclaración de las cláusulas sexta, décimo primera y décimo sétima del Convenio de cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y y la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres", la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica parcialmente la cláusula sexta del Convenio original "De los recursos y su transferencia", para que se lea de la siguiente forma:

SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en los siguientes términos:

- En la etapa de diseño: Conforme a la presentación y aceptación de los entregables.
- En la etapa de ejecución del proyecto: De forma mensual y conforme a los avances de obra que deberá presentar la Municipalidad.

Lo anterior, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de los trabajos realizados.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica parcialmente la cláusula decimo primera del Convenio original "Responsabilidades de las partes", para que se lea de la siguiente forma:

DECIMO PRIMERA: ENTREGA DEL APORTE: Los desembolsos se realizarán de conformidad con la presentación y aceptación de los entregables por parte de la Municipalidad de Siquirres. Para la etapa de ejecución se realizarán desembolsos mensuales y conforme a los avances de obra que deberá presentar la Municipalidad. En ambos se requerirá la aceptación de JAPDEVA respecto de los informes remitidos por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



parte de la Municipalidad de Siquirres (adjunto a la solicitud del desembolso), hasta por un monto de mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica.
- La solicitud de desembolso para la etapa de diseño será emitida por la Municipalidad y deberá estar acompañada del plan de inversión y el contrato referente a dicha etapa.
- La solicitud de desembolso para la etapa de ejecución será emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y la presentación de los informes mensuales a JAPDEVA.

CLAUSULA TERCERA: Se modifica la cláusula decimoséptima: Del Incumplimiento, resolución y rescisión para que se lea de la siguiente forma:

Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio. *Ante el incumplimiento que afecte cualquiera de las cláusulas de este convenio, que sea imputable directamente de la MUNICIPALIDAD, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos.*

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

El plazo anteriormente indicado podrá ser prorrogado a conveniencia de las partes.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA N°1: La presente Adenda N°1 entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), entrando en vigencia en la fecha de la última firma digital plasmada en la presente ADENDA N°1.

SUCY YESENIA
WING CHING
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SUCY YESENIA WING
CHING (FIRMA)
Fecha: 2023.09.20
18:01:57 -06'00'

MBA. Sucs Wing Ching
Presidente Ejecutivo
JAPDEVA

MANGELL MC
LEAN
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANGELL MC LEAN
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.18
15:58:20 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Siquirres

KARLA
VANESSA
MORA RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KARLA VANESSA
MORA RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.20
18:56:33 -06'00'

Visto bueno
Asesoría Legal
JAPDEVA

JOSE ALONSO VALVERDE FONSECA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0099
Fecha declarada: 18/09/2023 03:54:36 PM
Lugar: Municipalidad Siquirres

Visto Bueno
Asesoría Legal
Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Siquirres
CORAZÓN DEL CARIBE

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DPTO. DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext. 148
Correo electrónico: alvaroramirez@siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PROYECTOS DE INVERSIÓN
NORMA 4.2.14



DESARROLLO Y CONTROL URBANO / DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Siquirres
CORAZÓN DEL CARIBE

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DPTO. DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.148
Correo electrónico: alvaroramirez@siquirres.go.cr

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo.

Concepto	Estratos									
Presupuesto de este órgano (en unidades de desarrollo)(1)	Menos de 1.420.869,6	De 1.420.869,6	a 15.203.864,8	De 15.203.864,8	a 38.038.662,1	De 38.038.662,1	a 152.038.648,2	De 152.038.648,2	a 380.096.620,6	Más de 380.096.620,6
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo)(2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más	1.140.289,86 y más	1.520.386,48 y más	2.280.579,72 y más	3.040.772,96 y más				

Cálculo del Presupuesto "proyectos de Inversión" norma 4.2.14 Monto del Presupuesto Ordinario 2025	5 827 087 768.75
Monto de las U.D para el 01 de agosto del 2024 según datos de la SUGEVAL	1014.286
(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	5 745 014.49

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D)	380.096.620,6
Monto de las U.D para el 01 de agosto del 2024 según datos de la SUGEVAL	1014.286
(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información	385 526 680.92

El proyecto "Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres. (Parque Central de Siquirres)" es superior a la suma de \$2.824.353.510,67 la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012 se adjuntará en este Presupuesto.

A. Nombre del proyecto:
Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del Cantón de Siquirres.

B. Descripción y objetivo general:

Descripción de proyecto: El proyecto consiste en la construcción de un objeto arquitectónico dinámico y articulador en el trazo urbano, que condense múltiples actividades; de tipo de social, cultural, educativo, económica - comercial, turística y deportiva. Un macro espacio proyectado para el desarrollo integral, donde se plantea involucrar a toda la población; el mismo responde al nombre de: Construcción y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres.

Objetivo general: Dotar de un área recreativa integral que permita potenciar el desarrollo económico, social, turístico y cultural en el cantón de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Siquirres
CORAZÓN DEL CARIBE

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DPTO. DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.148
Correo electrónico: alvaroramirez@siquirres.go.cr

C. Fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:
Fase de Ejecución.

D. Modalidad de ejecución y financiamiento:
El proceso de ejecución será mediante contratación pública en modalidad llave en mano. El financiamiento del proyecto es a través de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres.

E. Presupuesto total:
Se estima un costo de ₡2.824.353.510,67 (dos mil ochocientos veinticuatro mil millones trecientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos).

F. Plazo estimado para su ejecución:
Se estima un plazo de ejecución de 6 meses

G. Monto total estimado en el presupuesto:
El monto total estimado en el presupuesto 2025 ₡983 178 741.58

H. Meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:
Ejecutar el 100% de los recursos presupuestarios para llevar a cabo las contrataciones para el proyecto "Construcción, adición y mejora del área comunal para parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres"

I. Unidad responsable del proyecto.
Arq. Álvaro Ramírez Ruíz
Encargado de Departamento
Departamento de Desarrollo y Control Urbano


ALVARO ANDRE RAMIREZ
RUIZ (FIRMA)
2025.01.21 17:00:42 -06'00'

Arq. Álvaro Ramírez Ruíz MPM
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Siquirres



C.C. Archivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Anexo 6: Certificación de Tesorería

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, jueves 23 de enero del 2025
DTES-003-2025



Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Teléfono: 2768-6266/Ext. 136
Correo: tesoreria@siquirres.go.cr

La suscrita, Tesorera de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, CERTIFICA para el trámite de aprobación del Presupuesto Extraordinario 1-2025, ante la Contraloría General de la República lo siguiente:

De acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, en cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico Vigente, se incorpora el contenido económico necesario en dicho presupuesto para atender las obligaciones de esta Municipalidad.

Se extiende la presente certificación a los dos días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

EVELYN DE LOS ANGELES MENDEZ SANJUR (FIRMA)
Firmado digitalmente por
EVELYN DE LOS ANGELES
MENDEZ SANJUR (FIRMA)
Fecha: 2025.01.23 14:57:16
+06'00'

Evelyn Méndez Sanjur
Tesorera Municipal a.i

Archivo.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA95325397
Patrono al Día

Al ser las 9:28 AM del 27/01/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	3014042128

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042128	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	SIQUIRRES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Anexo 8: Declaración Jurada del Bloque de Legalidad de
Presupuesto

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.
² Artículo 45 del Código Municipal: Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) cédula
calidades³ puesto
responsable del proceso de formulación de
año de la
designado por el/la señor (a) Alcalde

(sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.
⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁷ .	Si	Se remite al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento y aprobación.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	La Municipalidad de Siquirres no ha recibido ordenes de la Sala Constitucional acorde a lo establecido en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	En este presupuesto extraordinario no corresponde incluir recursos para atender lo requerido, si existiera algún proceso pendiente de pago de pago.

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1986.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

		División de Fiscalización Operativa y Evaluativa	
Requisitos		Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁴	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² y sus reformas.		Si	La certificación se emite el día de hoy 27-01-2025
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).		No Aplica	En este presupuesto Extraordinario no corresponde incluir recursos para atender este requerimiento
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		No Aplica	En este presupuesto Extraordinario no corresponde incluir recursos para atender este requerimiento
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ y sus reformas.		No Aplica	En este presupuesto Extraordinario no corresponde incluir recursos para atender este requerimiento
¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General. ¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943. ¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.			
Página 5 de 7			



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁴	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ , conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983 .	No Aplica	En este presupuesto Extraordinario no corresponde incluir recursos para atender este requerimiento
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	En este presupuesto Extraordinario no corresponde incluir recursos para atender este requerimiento
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La Municipalidad de Siquirres tiene actualmente 2 operaciones de prestamos con el IFAM: CINIFIR FO 709.194 +
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	Si	estos recursos fueron presupuestado en el presupuesto extraordinario 3-2024 y ya fueron trasferidos a las entidades correspondientes
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Es remitida la Visión Plurianual para su respectivo conocimiento y aprobación.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30	No Aplica	En este presupuesto Extraordinario no corresponde incluir recursos para atender este requerimiento +

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Página 6 de 7



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)*	Observaciones
y 33 de la Ley N.º 7509.		
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se han tomado en cuenta las consideraciones a la hora de la formulación y aprobación
15. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)	Si	Plan Estratégico Municipal

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 09:13 horas del 27 de Enero de 2025.

Nombre:

Katia Esquivel Otárola

Puesto:

Encargada de Presupuesto

Correo electrónico:

katiaesquivel@siquirres.go.cr

Teléfono:

2768-6266 ext 120

Firma¹⁸

KATIA PATRICIA
ESQUIVEL OTAROLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA
ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2025.01.27 10:27:43 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

¹⁸ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Página 7 de 7

ARTÍCULO IV.

Informe II Semestre del 2024.

Presidente Badilla Barrantes: Introduce el artículo cuarto, relacionado con la modificación aprobada sobre el informe del segundo semestre de 2024. Explica que el acuerdo propuesto es retirar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y darlo por conocido, como parte del procedimiento para enviarlo a la Contraloría General de la República al día siguiente. Asegura que todos los miembros tienen el informe en sus correos para su análisis. Luego, propone tomar un



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

acuerdo firme y definitivo para retirar el informe de la comisión y darlo por conocido en el Concejo Municipal. -----

ACUERDO N°1061-30-01-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Sacar de la corriente de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el Informe II Semestre del 2024, sobre los resultados de la Evaluación Anual y Ejecución Presupuestaria del Segundo Semestre del 2024, presentado mediante oficio número DA-041-2025 suscrito por el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal. Asimismo, se acuerda: Darlo por conocido por el Concejo Municipal de Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez, Badilla Barrantes. -----

Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****